

Tipo de Expediente: Proyectos colonizadoresOficina Origen: Instituto Nacional de Colonización / Directorio / Desarrollo de ColoniasAsunto: CONEXIÓN A LA RED DE ELECTRIFICACIÓN. FRACCIÓN NO.3 INM.833.
TACUAREMBÓFecha Inicio: 30/05/2018 10:12:31Fecha Valor: 30/05/2018Prioridad: NormalAcceso restringido: NoElemento Físico: NoClasificación: Público

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
-----------------------	----------------	----------------	----------------------	--------------	---------------------	------------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
Relacionado		2017-70-1-00532	30/05/2018 10:35:51



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 24 de mayo de 2017

ACTA N° 5356

Pág. 19

- Resolución n.° 11 -

EXPEDIENTE N.° 2017-70-1-00532.
INMUEBLE N.° 833 (TACUAREMBÓ)
SUPERFICIE: 1.039 HA , I.P.: 99
PROYECTO COLONIZADOR

VISTO: que corresponde definir el proyecto colonizador para el inmueble n.° 833, ubicado en el departamento de Tacuarembó, elaborado en conjunto por la División Planificación de la Colonización y la oficina regional de Tacuarembó (fs. 1 a 19);-----
RESULTANDO: que con fecha 31/03/17 se elaboró la propuesta colonizadora para el inmueble n.° 833 del cual surge como puntos a destacar, los siguientes: metodología; identificación y características socioeconómicas de la zona; recursos naturales y mejoras del predio; relevamiento de la demanda de tierra; propuesta de sistema productivo; análisis económico; perfil de los beneficiarios; inversiones;-----
CONSIDERANDO: que en el mencionado informe -elaborado por la División Planificación de la Colonización y la oficina regional de Tacuarembó-, se informa: a) que el rubro propuesto es el ganadero de cría vacuna y ovina, priorizándose aquellas propuestas que incluyan internada de vacas o corderos (u otras propuestas de intensificación del predio); b) que se propone la creación de 3 fracciones, 2 destinadas a la explotación grupal y una de uso común con las mejoras edilicias y bretes para manejo de ganado, según se detalla:-----

INMUEBLE	SUPERFICIE	DESTINO	I.CONEAT	SUP. CORREGIDA	TIPIFICACIÓN
A	500	Grupal	111	555	Ganadera
B	537	Grupal	86	462	Ganadera
C	5	Uso común	---	---	---

*Las superficies son aproximadas

c) que en cuanto al perfil de los beneficiarios, correspondería a grupos de asalariados rurales o productores familiares con problemas de escala, el tamaño de los grupos estará entre 5 y 8 integrantes. Se priorizará a quienes residan y/o trabajen a menos de 20 km de la fracción y tengan hijos menores a cargo. Se ponderará la condición socioeconómica de los aspirantes buscando favorecer a aquellos en situación de mayor vulnerabilidad, en ese sentido se valorará en los grupos, la presencia de jóvenes y mujeres; d) que durante el período de prueba, el grupo deberá, en caso de no tenerla, obtener su personería jurídica, dentro de las 5 admitidas por el INC. En ese período se solicitará a los grupos adjudicatarios que elaboren proyectos de explotación, incorporación de tecnología, que permita la



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 24 de mayo de 2017

ACTA N° 5356

Pág. 20

máxima productividad física y económica, respetando la normativa ambiental y la conservación de los recursos naturales, especialmente suelos, aguas y biodiversidad; e) que se estima que las inversiones necesarias serían: e.1) 1.400 m de alambrados aproximadamente a un costo unitario de \$126 (35UI/metro alambrado), involucrando una inversión mayor las trampas por tratarse de un trabajo diferente, se estima la inversión de alambrados en un total de USD 5.700 (USD \$ 30). El aporte de materiales y mano de obra sería realizada por los grupos de colonos beneficiarios, procediendo a descontar dicho monto de las rentas; e.2) electrificación: con respecto a lo informado la línea de UTE está a 1.400 m de las poblaciones, sobre la ruta. El costo de la instalación según los precios manejados para otras obras ascendería aproximadamente a USD 5.000, debido a que las viviendas ya cuentan con instalación eléctrica;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Aprobar el proyecto colonizador propuesto para el inmueble n.° 833 del departamento de Tacuarembó, que consiste en la creación de tres unidades; dos destinadas a producción ganadera grupal y una de uso compartido, de acuerdo al croquis que luce en el folio 6. -----

2°) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación de las unidades de producción y de la unidad de uso compartido, dirigido a aspirantes con el siguiente perfil: grupos de asalariados rurales o productores familiares con problemas de escala, que deberán tener entre 5 y 8 integrantes; se priorizará a quienes residan y/o trabajen a menos de 20 km de la fracción e integren una familia en desarrollo. Se ponderará la condición socioeconómica de los aspirantes, favoreciendo a aquellos en situación de mayor vulnerabilidad, priorizando a los grupos con presencia de jóvenes y mujeres que se comprometan a radicar al menos a uno de sus integrantes.

3°) Comunicar a los adjudicatarios de las dos unidades de producción los contenidos del proyecto colonizador. -----

4°) Comuníquese a los aspirantes que: a) el INC analizará la posibilidad de otorgar financiamiento acorde con las características socioproductivas de los grupos destinatarios, para la incorporación de mejoras productivas y para lograr la radicación de un integrante de cada grupo; b) que una vez adjudicada la fracción deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento que el INC ofrece con dicho objetivo. -----

5°) Encomendar a la oficina regional de Tacuarembó, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, las gestiones para dotar de energía eléctrica a la unidad de uso compartido. -----

6°) Encomendar al Departamento Agrimensura, la elaboración de la mensura y amojonamiento de las unidades creadas en el inmueble n.° 833.-----

Dra. MARIA DEL ROSARIO PEREZ QUINTELA
SECRETARIA DE DIRECTORIO

RE: Padrón Curtina- Tacuarembó

Asunto: RE: Padrón Curtina- Tacuarembó
De: "Sposaro, Washington" <WSposaro@ute.com.uy>
Fecha: 03/05/2018 10:47 a.m.
Para: "De Los Santos Xavier, Juan Mario" <JMDeLosSantos@ute.com.uy>, "Corina Valdez" <cvaldez@colonizacion.com.uy>, Regional Tacuarembó <regtacuarembó@colonizacion.com.uy>

Colonización ha llamado a precios con apoyo técnico nuestro, por ejemplo para la Colonia Líber Seregni en Salto y Timote en Florida.

washinognt

-----Mensaje original-----

De: De Los Santos Xavier, Juan Mario
Enviado el: miércoles, 02 de mayo de 2018 08:20
Para: Corina Valdez; Regional Tacuarembó
CC: Sposaro, Washington
Asunto: RE: Padrón Curtina- Tacuarembó

Corina: UTE no realiza obras de electrificación rural que tengan más de 1.000m, por lo tanto esta obra debería ser ejecutada por una empresa autorizada por UTE y contratada por los clientes. Dependiendo del terreno o de la empresa que contraten o del momento de esa empresa, 1km de línea monofásica anda más o menos por los U\$7.000 y unos U\$1.200 por instalar 1 transformador monofásico. En cuanto a datos para realizar un llamado a precios, prefiero contactarte con Washington Sposaro, quien pudo haber tenido algún caso similar con otros organismos y nos puede ayudar.

-----Mensaje original-----

De: Corina Valdez [<mailto:cvaldez@colonizacion.com.uy>]
Enviado el: viernes, 27 de abril de 2018 10:31
Para: De Los Santos Xavier, Juan Mario; Regional Tacuarembó
Asunto: Re: Padrón Curtina- Tacuarembó

Estimado Mario:

Tratando de aportar datos mas precisos, desde el INC entendemos que la línea debe ser monofásica por el tipo de explotación a realizar en las fracciones y la adjudicación realizada por Directorio sería conveniente solicitar dos medidores. La distancia entre las poblaciones es de aproximadamente 100 metros- de construcción a construcción-, pero supongo se pueden ponder los medidores en distancias medias.

Sería posible reallizar la obra por parte del INC directamente con UTE? En caso de que no fuera así, podrías aportarme los datos necesarios para realizar un llamado a precios?

Tu tienes idea de costos??

Desde ya agradecemos la información que nos puedas aportar.

Saludos

Corina

El 18/04/2018 a las 08:57 a.m., De Los Santos Xavier, Juan Mario escribió:

Corina: la línea puede ser monofásica o trifásica, eso recién puedo confirmar si Uds. a su vez me confirman que carga o potencia van a necesitar en ese lugar. Desde 3,7kW hasta casi 15kW se puede dar con una línea monofásica, pero también desde 12kW en adelante se pueden dar cargas trifásicas, eso debe definir el cliente, y en base a eso, UTE define la línea necesaria.

RE: Padrón Curtina- Tacuarembó

También deben definir cuantos medidores de energía van a necesitar, si son 2 poblaciones y quieren tener sus cuentas a parte, entonces deberán ser 2 mediciones y, dependiendo de la distancia entre ellas y si la carga es monofásica o trifásica, se podría solucionar con 1 solo transformador o 2.

Como ves hay cosas que todavía deben concretar, para que UTE pueda definir qué es lo mejor para Uds.

Cualquier otra duda me avisas.

-----Mensaje original-----

De: Regional Tacuarembó [<mailto:regtacuarembó@colonizacion.com.uy>]

Enviado el: martes, 17 de abril de 2018 15:48

Para: De Los Santos Xavier, Juan Mario

CC: Corina Valdez; Regional Tacuarembó - I.N.C.

Asunto: Re: Padrón Curtina- Tacuarembó

Estimado Mario: retomando el tema de electrificación en el campo de Curtina, te consultamos sobre los datos técnicos que nos puedas aportar a efectos de eventualmente realizar solicitudes de cotizaciones a empresas de electrificación a efectos de realizar la obra.

Según la última comunicación que tuvimos podríamos estimar que la longitud de la línea sería de 1400 mts. desde la ruta, cómo se denomina técnicamente esa línea?. El inmueble cuenta con poblaciones las que serán de uso compartido entre dos grupos arrendatarios por lo que nosotros proponíamos inicialmente llevar el servicio (y, en la medida que los grupos tomen posesión vean el suministro si lo solicitan en forma separada o a través de un sólo contador), ésto implica que deba existir una subestación monofásica?

Disculpa nuestra imprecisión en la terminología pero nos es totalmente ajena a nuestras tareas, por lo que te solicitamos apoyo en tal sentido, agradeciendo desde ya tu atención

Corina.

El 17/08/2017 a las 08:41 a.m., De Los Santos Xavier, Juan Mario escribió:

Corina: si se pudiera realizar en forma recta entre el establecimiento y la ruta, serían unos 1.400m, pero eso hay que verificar en el lugar. La foto aérea me muestra que por ese trayecto en línea recta hay algún campo arado y por ahí no debería pasar nuestras líneas.

La servidumbre de electroducto por ahora no es necesaria, UTE la exige solo cuando la línea va de un padrón a otro, en este caso es un único padrón.

La línea de alta corresponde a otra gerencia de UTE, es de la Gcia. de Trasmisión, ellos tienen sus porteras con sus llaves para poder mantener ese tipo de líneas. Nosotros no tenemos acceso a esas llaves.

Cualquier otra duda me avisas.

-----Mensaje original-----

De: Corina Valdez [<mailto:cvaldez@colonizacion.com.uy>]

Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2017 17:53

Para: De Los Santos Xavier, Juan Mario; Regional Tacuarembó - I.N.C.

Asunto: Re: Padrón Curtina- Tacuarembó

Mario: como te comenté es una pdrón que compró recientemente el INC.

Desde la regional estamos realizando estas averiguaciones a efectos de que cuando se adjudique el mismo ya se encuentre adelantado el tema de la energía o eventualmente solucionado. Creo que la potencia sería menor a los 15kw en consideración a que es para consumo de los familias que el INC solicita se radiquen en la fracción y que se solicitaría monofásica.

Respecto a la distancia que , como mencionas es por el acceso natural, no podría ser por el campo? considerando que no hay problemas en la topografía que impidan el paso y que en ese caso el INC realizaría la servidumbre de electroducto necesaria. Ya Ute tiene acceso al padrón porque hay torres de alta (no?)

Disculpame por las consultas que quizás parecen elementales pero estamos tratando

RE: Padrón Curtina- Tacuarembó

de ir "aprendiendo" sobre el tema electrificación.

Gracias

Corina

El 16/08/2017 a las 09:18 a.m., De Los Santos Xavier, Juan Mario escribió:

Corina: ese padrón es frentista a Ruta 5, la línea existente pasa por la ruta, es una línea trifásica de 15kV, por lo tanto el cliente puede solicitar una potencia monofásica o trifásica.

En principio, si la potencia que solicitarían es poca (no mayor a 15kW), no sería necesario otra obra que la entrada a la estancia. En cambio, si solicitan una carga mayor, podría ser necesario una obra de respaldo en algún lugar de la red, pero eso solo puedo saberlo cuando tenga la potencia que quiere realmente el cliente.

Serian 2.600m aproximadamente de la ruta hasta la estancia, medido por el acceso natural que tiene hoy el predio. Esta distancia se mide en la foto aérea que tenemos del Google Earth.

Cualquier duda me avisas, saludos.

-----Mensaje original-----

De: Corina Valdez [<mailto:cvaldez@colonizacion.com.uy>]

Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2017 08:49

Para: De Los Santos Xavier, Juan Mario; Regional Tacuarembó - I.N.C.

Asunto: Padrón Curtina- Tacuarembó

Estimado Mario: por medio del presente te solicitamos información para electrificar el padrón 9127 propiedad del INC. Este es el asignado a un campo que compró el INC y que no cuenta con la conexión a la energía eléctrica, y según lo que hemos podido averiguar los demás vecinos ya contarían con el servicio. Lo que necesitaríamos serían los datos para solicitar precios a empresas (desde dónde se haría la conexión a la red, distancia, tipo de línea, etc).

Muchas gracias

Corina Valdez

Regional Tacuarembó-INC

La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo adjunto, es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario del mensaje. Si Ud. no es el destinatario correcto por favor notifique al remitente respondiendo este mensaje y elimine inmediatamente de su sistema el e-mail y los posibles archivos adjuntos. Está prohibida cualquier utilización, difusión o copia de este e-mail por cualquier persona o entidad que no sean las específicas destinatarias del mensaje. UTE no acepta ninguna responsabilidad con respecto a cualquier comunicación que haya sido emitida incumpliendo nuestra Política de Seguridad de la Información, así como lo previsto en la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales y Ley 18381 de Acceso a la Información Pública

La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo adjunto, es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario del mensaje. Si Ud. no es el destinatario correcto por favor notifique al remitente respondiendo este mensaje y elimine inmediatamente de su sistema el e-mail y los posibles archivos adjuntos. Está prohibida cualquier utilización, difusión o copia de este e-mail por cualquier persona o entidad que no sean las específicas destinatarias del mensaje. UTE no acepta ninguna responsabilidad con respecto a cualquier comunicación que haya sido emitida incumpliendo nuestra Política de Seguridad de la Información, así como lo previsto en la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales y Ley 18381 de Acceso a la Información Pública

La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo adjunto, es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario del mensaje. Si Ud. no es el destinatario correcto por favor notifique al remitente respondiendo este mensaje y elimine inmediatamente de su sistema el e-mail y los posibles archivos adjuntos. Está prohibida cualquier utilización, difusión o copia de este e-mail por cualquier persona o entidad que no sean las específicas destinatarias del mensaje. UTE no

RE: Padrón Curtina- Tacuarembó

acepta ninguna responsabilidad con respecto a cualquier comunicación que haya sido emitida incumpliendo nuestra Política de Seguridad de la Información, así como lo previsto en la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales y Ley 18381 de Acceso a la Información Pública

La información contenida en este mensaje y en cualquier archivo adjunto, es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario del mensaje. Si Ud. no es el destinatario correcto por favor notifique al remitente respondiendo este mensaje y elimine inmediatamente de su sistema el e-mail y los posibles archivos adjuntos. Está prohibida cualquier utilización, difusión o copia de este e-mail por cualquier persona o entidad que no sean las específicas destinatarias del mensaje. UTE no acepta ninguna responsabilidad con respecto a cualquier comunicación que haya sido emitida incumpliendo nuestra Política de Seguridad de la Información, así como lo previsto en la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales y Ley 18381 de Acceso a la Información Pública

INC	EXPEDIENTE N° 2017-70-1-00532
Oficina Actuante:	Regional Tacuarembó
Fecha:	28/05/2018 11:12:34
Tipo:	Elevar

Visto: la resolución n° 11 de acta 5356 por la que Directorio aprobó el proyecto colonizador de inmueble 833, numeral 5°) Encomendar a la oficina regional de Tacuarembó, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, las gestiones para dotar de energía eléctrica a la unidad de uso compartido (fs.26-27)

Resultando que, desde regional Tacuarembó se procedió a:

- 1) realizar relevamiento de interesados en predios linderos para la conexión a la energía eléctrica, no registrándose ninguno por ya disponerse del servicio;
- 2) consultar a la oficina técnica de UTE Salto sobre el trazado de la línea, así como datos técnicos de la misma, quienes aportan elementos referidos a la potencia a contratarse a partir de la línea monofásica, de acuerdo al uso previsto y a que UTE no realiza obras a más de 1000 metros de distancia, debiéndose recurrir a la contratación de empresas.

Considerando lo dispuesto en el numeral 5°) de resolución 11 de acta 5356, de acuerdo a lo informado precedentemente, lo informado por UTE (en correos que adjuntamos) y lo conversado telefónicamente con el área de desarrollo, correspondería realizar un llamado a precio a empresas habilitadas por UTE para la conexión a la energía eléctrica del padrón 16406 – fracción n° 3 de inmueble 833 – La referida línea tendría una extensión de 1400 metros, monofásica, con dos transformadores (contadores independientes – uno para cada grupo adjudicatario)

Atento a lo expuesto, se eleva el presente expediente, entendiendo que cabría – sobre la base de los datos aportados – realizar las comunicaciones con UTE – como en casos anteriores – a efectos de obtener el apoyo técnico de la referida institución para realizar el llamado a precios a empresas con el objetivo de realizar la conexión a la red de electrificación a la fracción n° 3 de inmueble 833.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2017-70-1-00532-RE_ Padrón Curtina- Tacuarembó.pdf	Sí

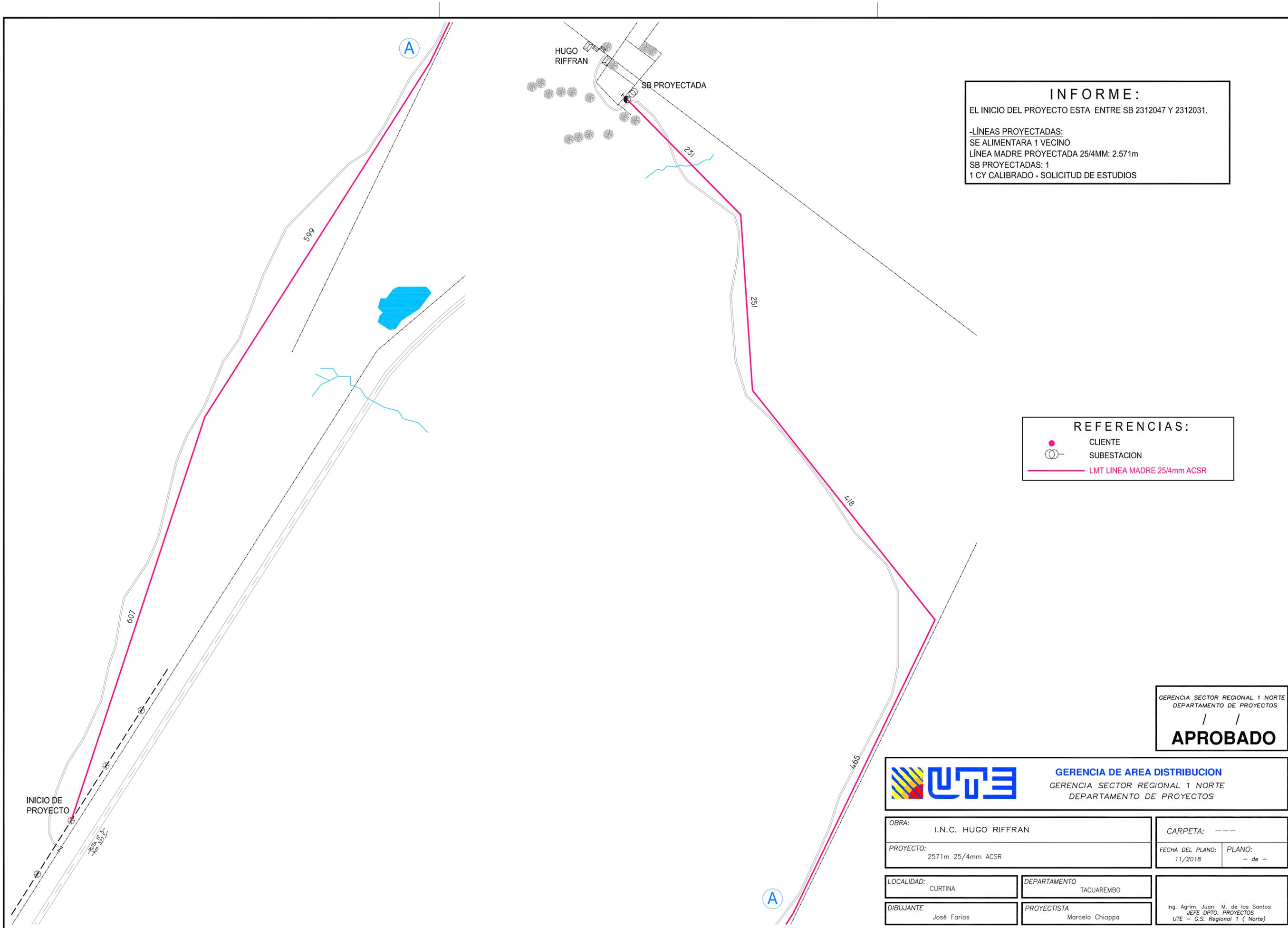
Firmante: VALDEZ, CORINA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Desarrollo de Colonias
Fecha:	30/05/2018 10:33:33
Tipo:	Remitir

Pase al Lic. Alvaro Latorre para gestionar lo solicitado por la Regional Tacuarembó.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-Expediente-2017-70-1-00532.pdf	Sí
2	2018-70-1-00793-Exp-2017-70-1-00532.pdf	Sí

Firmante: OLIVERA, CECILIA



INFORME:
 EL INICIO DEL PROYECTO ESTA ENTRE SB 2312047 Y 2312031.
 -LÍNEAS PROYECTADAS:
 SE ALIMENTARA 1 VECINO
 LÍNEA MADRE PROYECTADA 25/4MM: 2.571m
 SB PROYECTADAS: 1
 1 CY CALIBRADO - SOLICITUD DE ESTUDIOS

REFERENCIAS:
 ● CLIENTE
 ○ SUBESTACION
 — LMT LINEA MADRE 25/4mm ACSR

GERENCIA SECTOR REGIONAL 1 NORTE
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
 / /
APROBADO

 **GERENCIA DE AREA DISTRIBUCION**
 GERENCIA SECTOR REGIONAL 1 NORTE
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

OBRA: I.N.C. HUGO RIFFRAN	CARPETA: ---
PROYECTO: 2571m 25/4mm ACSR	FECHA DEL PLANO: 11/2018
	PLANO: - de -

LOCALIDAD: CURTINA	DEPARTAMENTO TACUAREMBO	Ing. Agrim. Juan M. de los Santos JEFE DPTO. PROYECTOS UTE - G.S. Regional 1 (Norte)
DIBUJANTE José Farias	PROYECTISTA Marcelo Chiappa	

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Desarrollo de Colonias
Fecha:	05/11/2018 16:15:36
Tipo:	Remitir

Se realiza consulta a UTE en lo referente a la obtención de apoyo para dotar de energía eléctrica a la fracción N° 3 del inmueble 833.

En tal sentido se adjunta esquema con detalle técnico a fin de realizar el llamado a precios a empresas para la realización de la obra.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-proyecto UTE.pdf	Sí

Firmante:
LATORRE, ALVARO

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Regional Tacuarembó
Fecha:	28/05/2019 17:18:44
Tipo:	Enviar

En consideración a comunicación telefónica, se remite el presente expediente a los efectos correspondientes.

Firmante:
VALDEZ, CORINA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Desarrollo de Colonias
Fecha:	03/06/2019 16:13:48
Tipo:	Elevar

Visto: resolución N° 11 del Directorio del INC., de acta 5356, de fecha 24 de mayo de 2017, en la que en referencia al inmueble 833 en su numeral 5° cita "...Encomendar a la oficina regional de Tacuarembó, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, las gestiones para dotar de energía eléctrica a la unidad de uso compartido"

Considerando:

I) que se solicita a UTE esquema de anteproyecto de obra de electrificación con detalle técnico, en el cual la Gerencia de la oficina de Proyectos Norte de UTE detalla un tendido de 2571 metros (Fs. 9).

II) que por parte de la oficina Regional de Tacuarembó se consulta a UTE respecto de realizar el trazado de obra recto por campo natural, de aproximadamente 1400 metros de longitud, predio sin camino ni acceso vehicular hacia Ruta 5.

III) que por parte de UTE se sostiene que en caso de optar por esta opción, resultaría necesario construir caminería que permita el futuro mantenimiento de la nueva línea, de forma que el personal de mantenimiento de UTE pueda acceder sin inconvenientes en caso de tener que ir a realizar trabajos.

IV) que el ahorro de 1200 metros de obra de tendido eléctrico producto de la diferencia de distancia entre ambas opciones, no compensa la realización de 1100 metros de caminería con un costo aproximado de entre U\$s 7,000 y U\$s 9,000.

V) que esta opción alargaría los plazos de obra, ya que al de la electrificación habría que agregarle el tiempo necesario para la construcción del camino.

Por lo expuesto se eleva estimando ser lo más conveniente para los intereses del INC. la realización de aproximadamente 2600 metros de obra de tendido eléctrico, según detalle técnico de UTE adjunto en Fs. 9. del presente.

Firmante:
LATORRE, ALVARO

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Desarrollo de Colonias
Fecha:	12/06/2019 08:45:04
Tipo:	Elevar

Elévese a Gerencia General con lo informado por el Lic.Alvaro Latorre cuyo contenido se comparte.-

Pase a Firma
BONIFACINO, LEONARDO
NIETZEL, MONICA

INC	EXPEDIENTE N°
	2018-70-1-00793
Fecha:	26/06/2019 10:08:14
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
BONIFACINO, LEONARDO	26/06/2019 10:08:13	Avala el documento
NIETZEL, MONICA	12/06/2019 08:46:49	Avala el documento

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Desarrollo de Colonias
Fecha:	26/06/2019 11:20:03
Tipo:	Elevar

Elévese a Gerencia General.-

Firmante:
NIETZEL, MONICA



Instituto Nacional
de
Colonización

Expediente n° 2018-70-1-00793
CONEXIÓN A LA RED DE
ELECTRIFICACIÓN. FRACCIÓN NO.3
INM.833. TACUAREMBÓ.-

Montevideo, 03 de julio de 2019.-

Decreto N° 19/455.-

VISTO: que en el numeral 5° de la resolución n° 11 del acta 5356, de fecha 24 de mayo de 2017, el Directorio resolvió, referente a la fracción n° 3 del inmueble 833: "...Encomendar a la oficina regional de Tacuarembó, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, las gestiones para dotar de energía eléctrica a la unidad de uso compartido";

RESULTANDO: 1°) que para ello UTE entiende necesario la realización de un tendido de 2.571 metros;

2°) que UTE informa que realizar el tendido eléctrico de forma recta, con una línea de 1.400 metros es imposible ya que existe un campo arado y de optar por esta opción es necesario construir caminería que permita el futuro mantenimiento de la nueva línea;

3°) que el Lic. Álvaro Latorre informa que esta opción alargaría los plazos de obra, ya que al tiempo de la electrificación habría que agregarle el necesario para la construcción del camino;

CONSIDERANDO: 1°) que el Lic. Álvaro Latorre entiende conveniente la realización de aproximadamente 2.600 metros de obra de tendido eléctrico, teniendo en cuenta que el ahorro de 1.200 metros (producto de la diferencia de distancia entre ambas opciones), no compensa el gasto para la realización de 1.100 metros de caminería;

2°) que el gerente del área Desarrollo de Colonias comparte la misma opinión;

3°) que el predio ya cuenta con un camino de acceso;

LA GERENCIA GENERAL RESUELVE:

- Autorizar a realizar aproximadamente 2.600 metros de obra de tendido eléctrico en el inmueble 833 para dotar de energía eléctrica la fracción n.º 3 de dicho inmueble.-

VB

Ing. Agr. José Enrique Arrillaga Cruces
GERENTE GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Gerencia General
Fecha:	31/07/2019 10:00:46
Tipo:	Remitir

Se adjunta Decreto n° 19/455.

Se remite a regional Tacuarembó para su conocimiento.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-D 455.pdf	Sí

Firmante: BRUM, VICTORIA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Regional Tacuarembó
Fecha:	13/08/2019 12:44:16
Tipo:	Remitir

Regional Tacuarembó toma conocimiento de las actuaciones que forman el presente expediente,

De acuerdo a lo expresado en el mismo, desde regional Tacuarembó se entiende que, además, cabría tomar en cuenta del informe de UTE que da cuenta en las características de la obra (Fs.9) la necesidad de dotar de energía eléctrica en base a dos (2) contadores independientes en función de la atención diferencial a cada uno de los grupos adjudicatarios del inmueble (fracciones 1 y 2) que comparten las poblaciones localizadas en la fracción n°3 de referencia (atento a lo tramitado por expediente 2019-70-1-01060), lo que deberá preverse en el dimensionamiento de la sub-estación.

Se remite al Área Desarrollo de Colonias a efectos de aportar los datos técnicos de la obra de tendido eléctrico aprobada por la Gerencia General por decreto 19/455 (fs.16) al Área de Administración Financiera.

Firmante: VALDEZ, CORINA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Desarrollo de Colonias
Fecha:	22/08/2019 12:09:43
Tipo:	Remitir

Montevideo, 22 de Agosto de 2019

Los datos técnicos de la obra de tendido eléctrico se encuentra a folio 9

Se remite al Área de Administración Financiera y Unidades de Apoyo para proseguir con su tramitación.-

Se remite.-

JPS

Firmante:
SOUZA, JUAN

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Administración Financiera y Unidades de Apoyo
Fecha:	01/11/2019 15:23:03
Tipo:	Remitir

Montevideo 22 de Agosto de 2019,

Se remite a la División Administración de Recursos.

Firmante:
CURBELO, TATIANA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Administración de Recursos
Fecha:	05/11/2019 15:14:43
Tipo:	Remitir

REMITASE AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto.-

Firmante: LEITES, NATALIA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Contrataciones
Fecha:	19/11/2019 11:08:15
Tipo:	Informar

Montevideo, 19 de Noviembre de 2019

Éste Departamento encuentra insuficiente la información a los efectos del armado de un pliego.

Se remite el presente expediente a la División Planificación de la Colonización a los efectos de que agregue las bases técnicas del llamado y presupuesto estimado de la obra.-

Firmante:
REGUEIRA, DANIELA

PEDIDO DE PRECIO - COMPRA DIRECTA N.º xx/2019

OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN INMUEBLE 833 DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

1 - OBJETO

El I.N.C. llama a pedido de precios para la construcción de la obra de electrificación, en el Inmueble n.º 833, Padrón 9127 del Departamento de Tacuarembó.

2 - UBICACIÓN

La obra se va a implementar en el inmueble n.º 833 Fracción 3 propiedad del Instituto Nacional de Colonización, cita en la 2da. Sección Judicial, con acceso por Ruta N.º 5 a nueve kilómetros al sur de la localidad de Curtina, del Departamento de Tacuarembó. (se adjunta croquis de ubicación en Anexo II)

3 - CONDICIONES

La obra a cotizar incluye:

- Son aproximadamente 2600 metros de red de media tensión proyectada, con instalación de una subestación monofásica para dos clientes, según detalle de anteproyecto adjunto, elaborado por UTE - Anexo II
- Cotizar la construcción de la obra hasta las viviendas existentes, de acuerdo al cuadro de cotización - Anexo III
- Realización del Proyecto, trámites y firmas instaladoras necesarias, para la habilitación de los servicios ante UTE.
- De acuerdo con el convenio interinstitucional suscrito cuyo objeto es realizar obras de electrificación rural, y en base a la normativa vigente al respecto, UTE aporta los cinco materiales básicos (R.15-820), siendo de responsabilidad del proveedor el aporte del resto de los materiales, así como de la mano de obra necesaria.
- A partir de la fecha de fin de obra determinada por parte de UTE, la empresa constructora será durante los 12 meses posteriores, responsables de cualquier defecto imputable a fallas de montaje o de materiales provistos por ella, aspectos que deberán ser corregidos a costo de la misma. Se debe dejar constancia en la oferta.
- La ejecución de las obras estará sujeta al cumplimiento de la legislación nacional vigente, a la "Norma de Seguridad para la Realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media Tensión y Alta Tensión de Distribución" y toda la normativa de UTE vigente que se aplique.
- Cronograma de la obra propuesta.

4 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día xx/xx/2019 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

5 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los cotizantes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los cotizantes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - FORMA DE COTIZAR.

La cotización se deberá presentar en moneda nacional (pesos uruguayos). De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas. Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley N° 14.411.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el pedido de precios, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

La cotización incluirá la totalidad de aportes al BPS dentro del monto total de la obra llave en mano, discriminando según cuadro de cotización - ANEXO III.

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir cronograma de obra a fin de posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridas desde la notificación de adjudicación hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberán contemplar días de lluvia y otros imprevistos).

Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

7- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

8 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones del pedido de precios contienen errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/S no estuviera/ne de acuerdo con el monto corregido de la/S Oferta/S, ésta/S será/ne rechazada/S y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9 - ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del IN, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y

aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

10 - CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal A) de la Ley A° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Ne 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios,
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y 3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

12 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas presentadas, se realizarán las evaluaciones técnicas y económica de cada una de ellas, efectuándose la evaluación económica solo en aquellos casos cuya evaluación técnica haya sido aceptada.

13 - ADJUDICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

13.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

13.2. CESIONES DE CONTRATO.

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco de la presente pedido de precios.

14 - FORMAS DE PAGO

Se realizará por avance de obra según detalle:

10% - Luego de presentación de anteproyecto y proyecto en UTE.

40% - Luego de aprobado el proyecto, efectuada la compra de materiales, comienzo de obra.

50% - 20 días a partir de la entrega de la factura, previa conformidad de recepción de la obra por parte de UTE.

Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

Después de presentada y conformada la factura respectiva al avance de obra, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

15 - INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por cada día de retraso en la finalización de las obras respecto del plazo contractual se aplicará una multa del 0,1 % del valor del Contrato sin IVA y sin LLSS, hasta un máximo del 10% del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta se multará con el 5% del importe máximo de la oferta.

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando a criterio de la Administración el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

16 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, y dado que no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales. Todo esto sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

17- RESCISIÓN.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas según cronograma presentado. Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pedido de precios, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

18 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Por consultas y aclaraciones técnicas se deberán de comunicar con Oficina de Proyectos UTE Regional Norte Tel. 47335290 Interno 7716, con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la compra directa.

Las aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

19 - OTRAS ACLARACIONES.

19.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

19.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

19.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

19.4 - ACLARACIONES VARIAS

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pedido de precios.

20 - ANEXOS.

Anexo 1 - Croquis de ubicación.

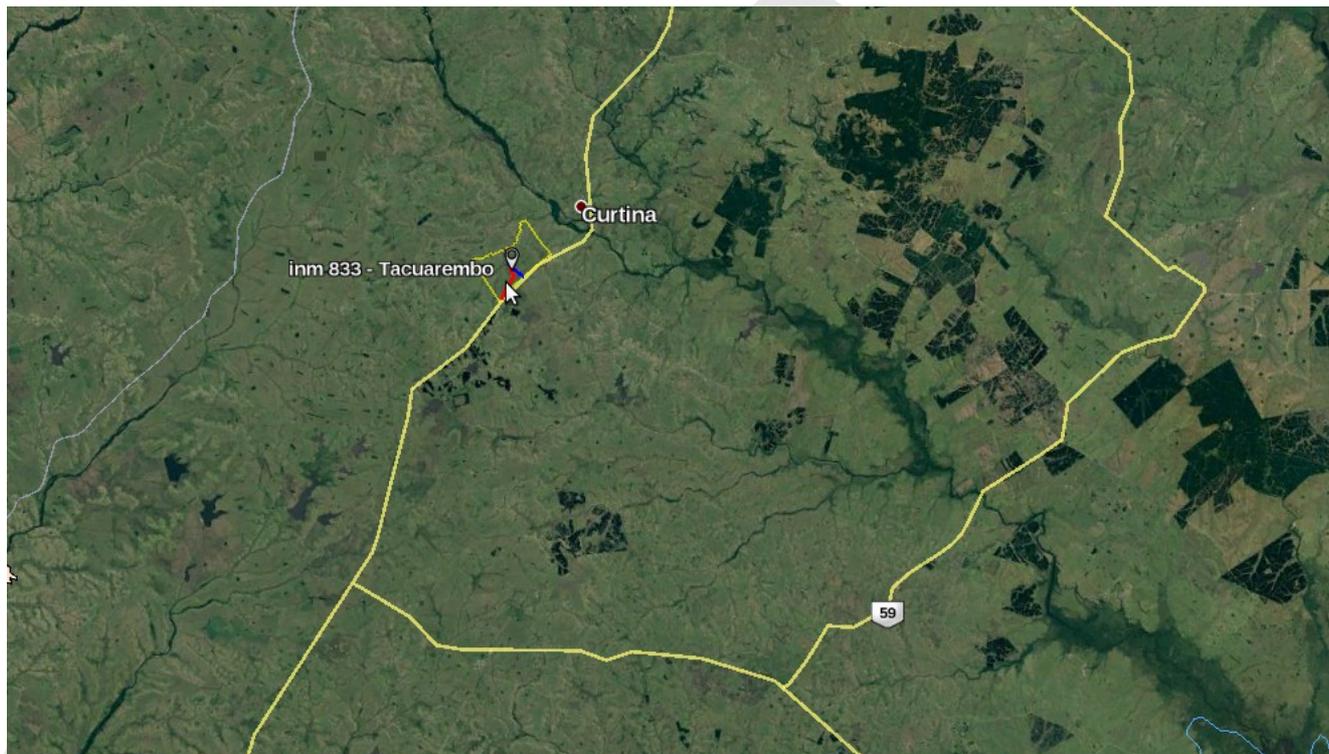
Anexo 2 - Detalle de anteproyecto, SubGerencia de obras y proyectos de la UTE.

Anexo 3 - Cuadro de cotización de propuesta.

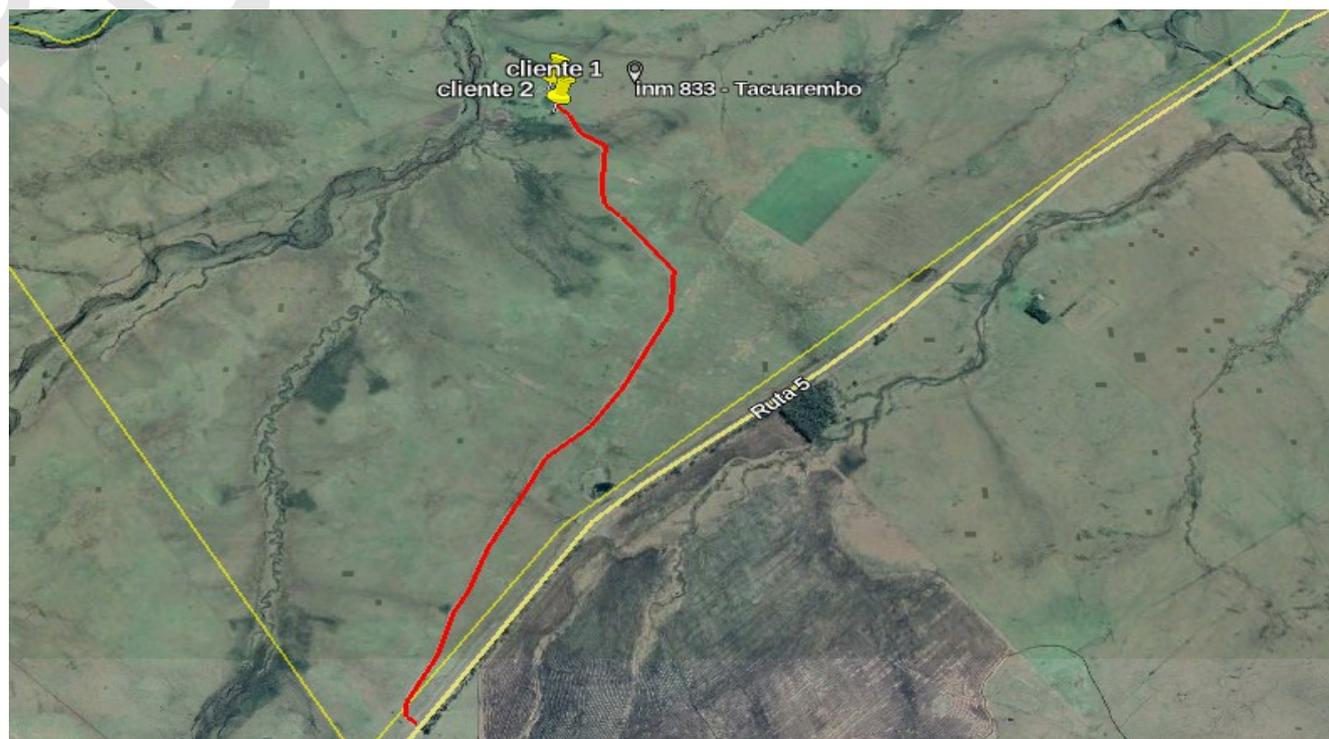
Anexo 4 - Formulario de Identificación del Oferente.

ANEXO I – Croquis de ubicación.

Croquis 1 - Ubicación del predio.



Croquis 2 – Ubicación de la obra dentro del predio.

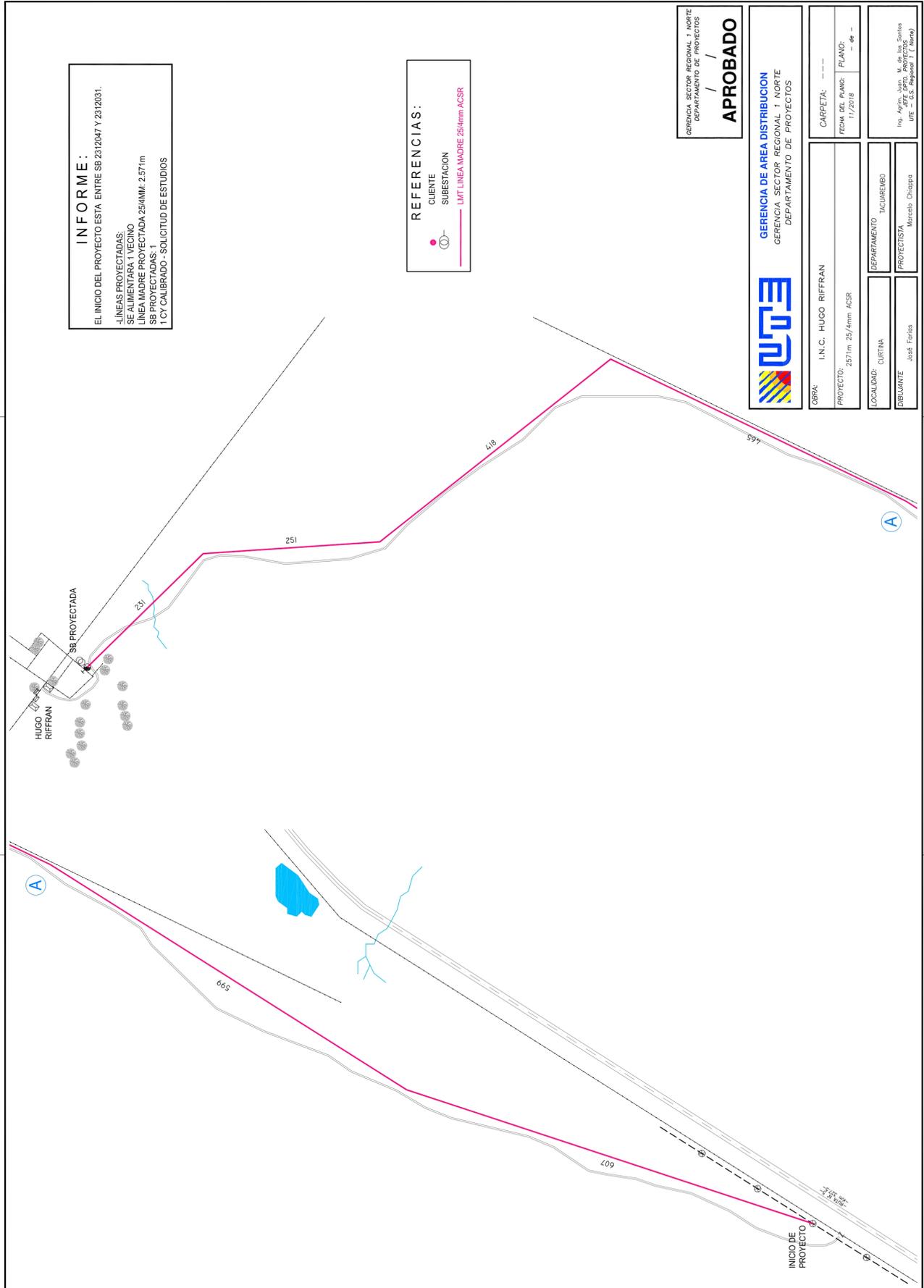


Croquis 3 – Ubicación de los clientes dentro del predio.



Los trazados propuestos son tentativos, los definitivos se los determinará en la fase de presentación del proyecto de electrificación rural, siempre que se cuente con la aprobación de la UTE. En caso de diferencias entre el actual anteproyecto de UTE y el proyecto definitivo se ajustará la oferta en función de los costos unitarios.

ANEXO II – Proyecto UTE.



ANEXO III – Cuadro Cotización.

ANEXO I Compra Directa Ampliada N° xx/2019						
Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)	Total rubro inc. IVA (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en UTE	1				
RUBRO 2	Línea de Media Tensión (LMT) de suministro monofásico					
RUBRO 3	Subestaciones	1				
RUBRO 4	Otros					
RUBRO 6	Leyes Sociales					
	PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL + IVA					
	Total de la oferta expresado en letras imp. incluidos.					

La empresa puede agregar filas para los rubros que no se encuentren previstos y que sean parte de la propuesta como ser: talado de árboles, uso de explosivos, etc.
 El precio total debe incluir la totalidad de la oferta sin excepciones (llave en mano)

**ANEXO IV – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN
DEL OFERENTE**

COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° xx/2019

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO A PRECIOS.

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

* Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Planificación de la Colonización
Fecha:	20/11/2019 14:55:51
Tipo:	Elevar

Serán dos los beneficiarios de la obra de electrificación correspondientes a la Fracción N°3.

En base a lo referido por la oficina Regional Tacuarembó los mismos se harían cargo de la instalación eléctrica interna de los inmuebles así como de la conexión al tendido eléctrico de UTE a construir por parte del INC.

Se pone en consideración borrador adjunto del pliego para llamado a precios, a fin de que por parte del Dpto. de Contrataciones se realicen las modificaciones que se estimen pertinentes.

Se eleva para su conocimiento y consideración.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-BORRADOR ELECTRIFICACION INM 833.pdf	Sí

Firmante:
LATORRE, ALVARO

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Desarrollo de Colonias
Fecha:	20/11/2019 15:16:26
Tipo:	Remitir

Se remite al Departamento de Contrataciones, para actuar en el ámbito de sus competencias.

Firmante:
BONIFACINO, LEONARDO



Perfil gub.uy



**Agencia de Compras y
Contrataciones del Estado**

ACCE

Compra Directa 55/2019

Instituto Nacional de Colonización | Instituto Nacional de Colonización

Fecha Publicación: **28/11/2019 09:50hs**

Archivo adjunto

 (.pdf 2 Mb)

Información de contacto:

Dpto. de Contrataciones

✉ contrata@colonizacion.com.uy

☎ 29160323- INT. 263

El I.N.C. llama a pedido de precios para la construcción de la obra de electrificación, en el

Inmueble Nro. 833, Departamento de Tacuarembó.

🕒 Recepción de ofertas hasta: **20/12/2019 12:00hs**

Ítems del llamado

Ítem N° 1 **OBRA DE ELECTRIFICACION** (Cód. Artículo 49759)

Cantidad: **1,00 UNIDAD**

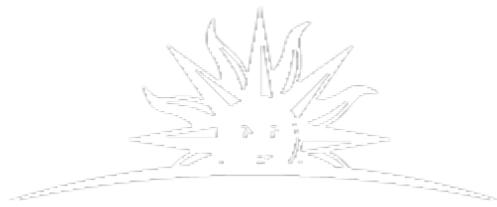
Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

Dirección: Andes 1365, Piso 8

Teléfonos: (+598) 29031111

Contacto

Horario de atención: 9:00 a 17:00



gub.uy

El Estado más cerca

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Contrataciones
Fecha:	28/11/2019 09:57:07
Tipo:	AUTO - Pase a espera

Montevideo, 28 de Noviembre de 2019

Se agrega pedido de precios publicado CD Nro. 55-19.

Se remite el expediente a la espera de la apertura fijada para el 20/12/2019 12:00 hs.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-ACCE 55-19.pdf	Sí

Firmante:
REGUEIRA, DANIELA



PEDIDO DE PRECIO - COMPRA DIRECTA N.º 55/2019

OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL INMUEBLE N.º 833
DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

1 - OBJETO

El I.N.C. llama a pedido de precios para la construcción de la obra de electrificación, en el Inmueble n.º 833, Departamento de Tacuarembó.

2 - UBICACIÓN

La obra se va a implementar en el inmueble n.º 833 Fracción n.º 3, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, cita en la 2da. Sección Judicial con acceso por ruta n.º 5 a 9 kilómetros al sur de la localidad de Curtina, del Departamento de Tacuarembó (se adjunta croquis de ubicación en Anexo I).

3 - CONDICIONES

La obra a cotizar incluye:

- Son aproximadamente 2600 metros de red de media tensión proyectada, con instalación de una subestación monofásica para dos clientes, según detalle de anteproyecto adjunto, elaborado por UTE (Anexo II)
- Cotizar la construcción de la obra hasta las viviendas existentes, de acuerdo al cuadro de cotización (Anexo III)
- Realización del Proyecto, trámites y firmas instaladoras necesarios, para la



habilitación de los servicios ante UTE.

- De acuerdo con el convenio interinstitucional suscrito cuyo objeto es realizar obras de electrificación rural, y en base a la normativa vigente al respecto, UTE aporta los cinco materiales básicos (R.15-820), siendo de responsabilidad del proveedor el aporte del resto de los materiales, así como de la mano de obra necesaria.
- A partir de la fecha de fin de obra determinada por parte de UTE, la empresa constructora será durante los 12 meses posteriores, responsables de cualquier defecto imputable a fallas de montaje o de materiales provistos por ella, aspectos que deberán ser corregidos a costo de la misma. Se debe dejar constancia en la oferta.
- La ejecución de las obras estará sujeta al cumplimiento de la legislación nacional vigente, a la “Norma de Seguridad para la Realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media Tensión y Alta Tensión de Distribución” y toda la normativa de UTE vigente que se aplique.

4 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día 20-12-2019 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

5 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - FORMA DE COTIZAR.

La cotización se deberá presentar en moneda nacional (pesos uruguayos). De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.



Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas. Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley N° 14.411.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el pedido de precios, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

La cotización incluirá la totalidad de aportes al BPS dentro del monto total de la obra llave en mano, discriminando según cuadro de cotización (Anexo III).

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir cronograma de obra a fin de posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridas desde la notificación de adjudicación hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberán contemplar días de lluvia y otros imprevistos). **Éste requisito es excluyente para el análisis de la propuesta (Anexo IV)**

Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

7- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.



En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

8 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones del pedido de precios contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9 - ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.



Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

10 - CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes,
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
3. la que refiera al patrimonio del oferente,
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios,
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a



los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

12 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas presentadas, se realizarán las evaluaciones técnicas y económica de cada una de ellas, efectuándose la evaluación económica solo en aquellos casos cuya evaluación técnica haya sido aceptada.

13 - ADJUDICACIONES.



El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

13.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

13.2. CESIONES DE CONTRATO.

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco de la presente pedido de precios.

14 - FORMAS DE PAGO

Se realizará por avance de obra según detalle:

10% - Luego de presentación de anteproyecto y proyecto en UTE.

40% - Luego de aprobado el proyecto, efectuada la compra de materiales, comienzo de obra.

50% - 20 días a partir de la entrega de la factura, previa conformidad de recepción de la obra por parte de UTE.

Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

Después de presentada y conformada la factura respectiva al avance de obra, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.



No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

15 - INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por cada día de retraso en la finalización de las obras respecto del plazo contractual se aplicará una multa del 0,1 % del valor del Contrato sin IVA y sin LLSS, hasta un máximo del 10% del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta se multará con el 5% del importe máximo de la oferta.

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando a criterio de la Administración el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

16 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, y dado que no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales. Todo esto sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

17- RESCISIÓN.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas según cronograma presentado. Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.



Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pedido de precios, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

18 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Por consultas y aclaraciones técnicas se deberán de comunicar con Oficina de Proyectos UTE Regional Norte Tel. 47335290 interno 7716, con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la compra directa.

Las aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

19 - OTRAS ACLARACIONES.

19.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO



Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

19.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

19.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración



lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

19.4 – ACLARACIONES VARIAS

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pedido de precios.

20 – ANEXOS.

Anexo I - Croquis de ubicación.

Anexo II - Detalle de anteproyecto, SubGerencia de obras y proyectos de UTE.

Anexo III - Cuadro de cotización de propuesta

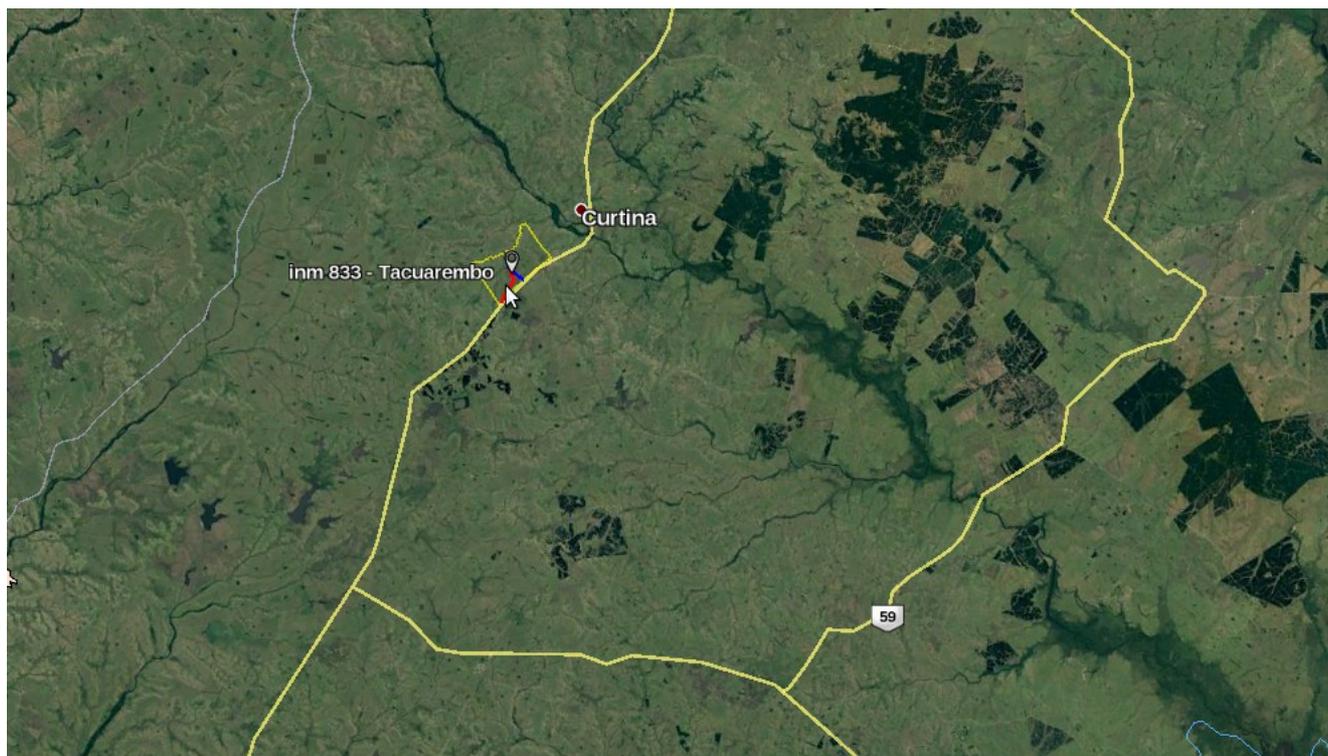
Anexo IV - Cronograma de obra.

Anexo V- Formulario de Identificación del Oferente.

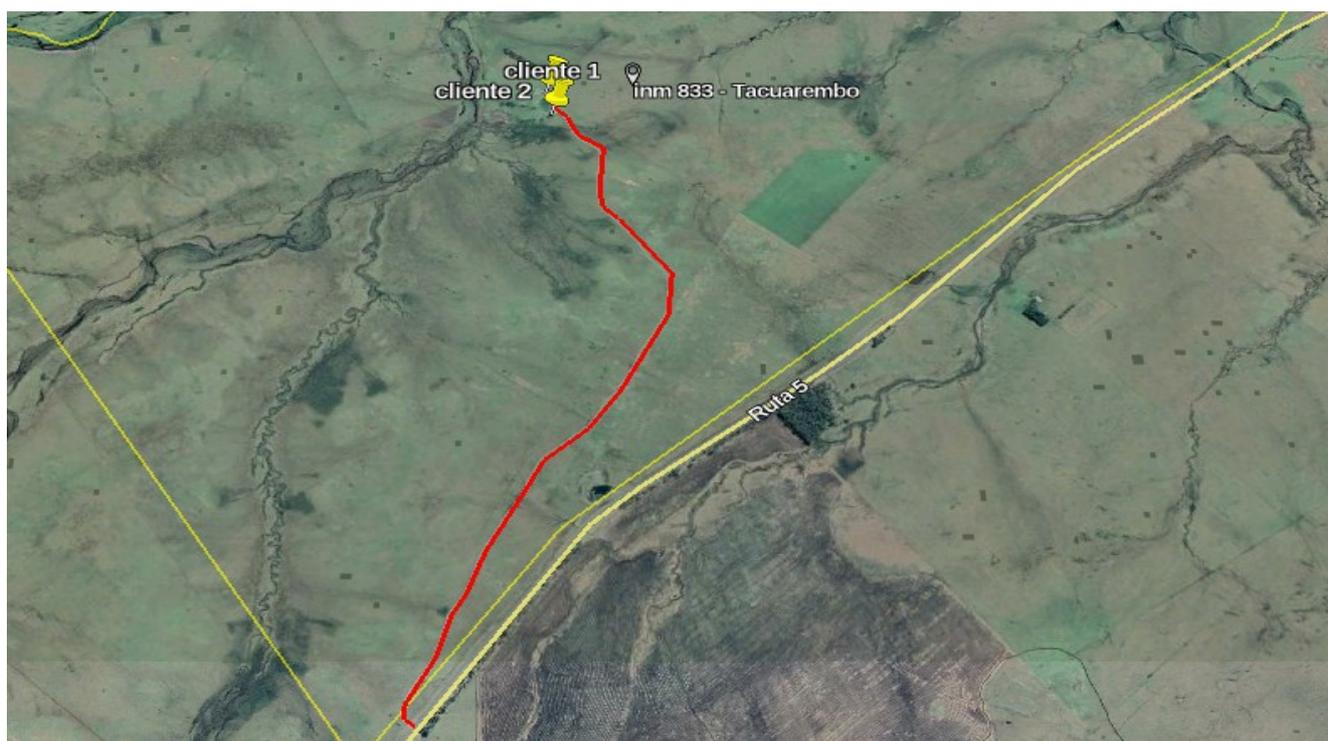


ANEXO I – CROQUIS DE UBICACIÓN

Croquis ubicación del predio:



Croquis ubicación de la obra dentro del predio:

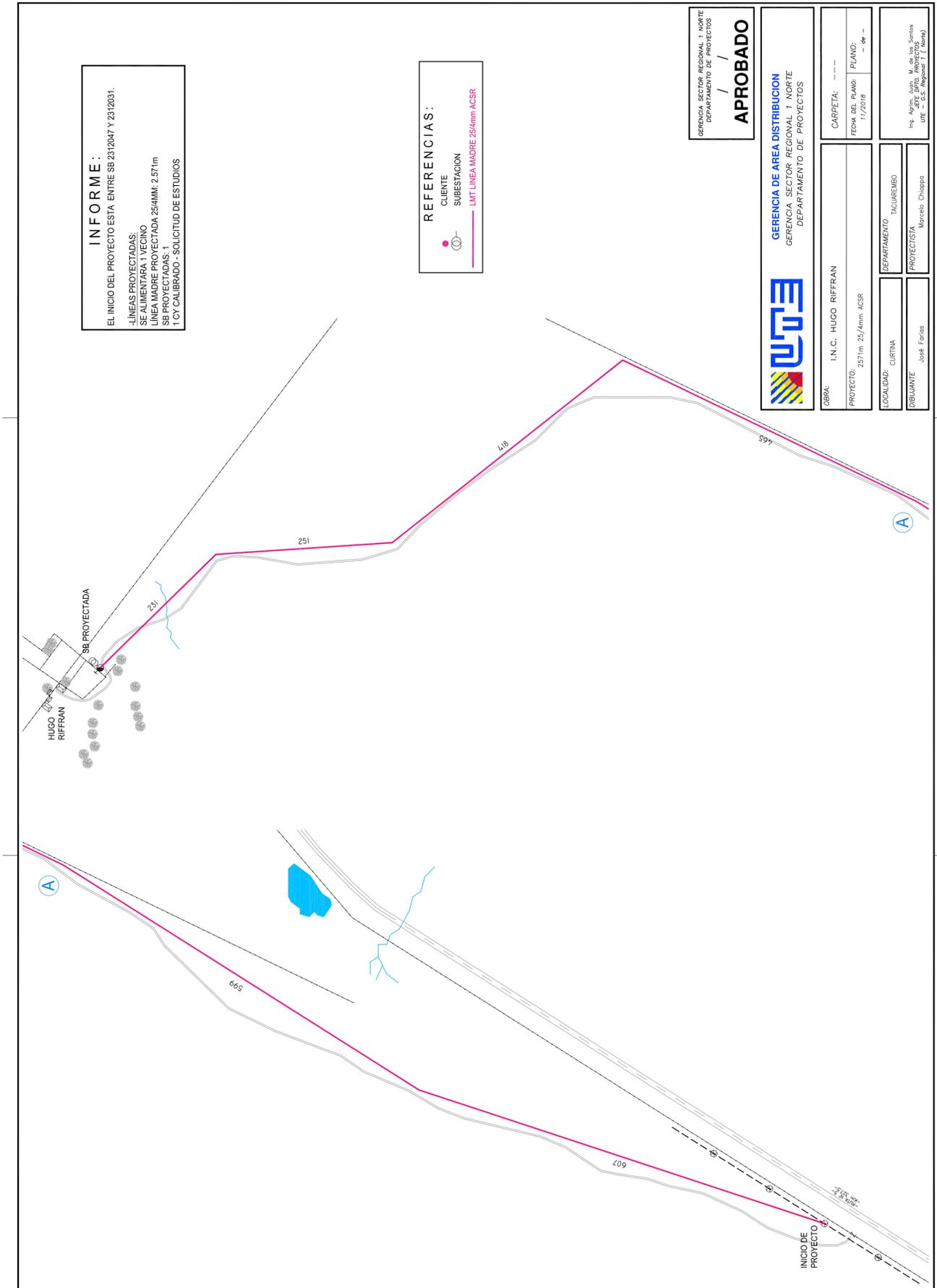


Croquis de ubicación de los clientes dentro del predio:



Los trazados propuestos son tentativos, los definitivos se los determinará la fase de presentación del proyecto de electrificación rural, siempre que se cuente con la aprobación de la UTE. En caso de diferencias entre el actual anteproyecto de UTE y el proyecto definitivo se ajustará la oferta en función de los costos unitarios.

ANEXO II – DETALLE DE ANTEPROYECTO DE UTE



ANEXO III

Compra Directa N.º xx/2019



Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)	Total rubro inc. IVA (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en UTE	1				
RUBRO 2	16.000 mts Línea de Media Tensión (LMT) de suministro monofásico (Incluye un cruce por debajo de la línea de alta tensión existente.)	16000mts				
RUBRO 3	5 (cinco) Subestaciones	5				
RUBRO 4	Bajada eléctrica (Línea de baja tensión mediante acometida aérea para 5 clientes – 13 servicios) e instalación interna de 3 servicios fr. N°6	-----	-----			
RUBRO 5	Otros					
	2 Servidumbre de electroducto	2				
RUBRO 6	Leyes Sociales	-----	-----			
	PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL + IVA	-----	-----			
	Expresado en letras	-----	-----			

La empresa puede agregar filas para los rubros que no se encuentren previstos y que sean parte de la propuesta como ser: talado de árboles, uso de explosivos, etc.

El precio total debe incluir la totalidad de la oferta sin excepciones (llave en mano)

ANEXO IV

Cronograma de avance de obra y de pago		PLAZO (días totales)
1	Aprobado el proyecto y efectuado depósito en garantía a UTE para recepción de materiales básicos.	
2	Realizado el total de tendido de línea de Media Tensión y armado de Subestaciones. Asignado fecha de corte de energía eléctrica por parte de UTE para realización de conexión del tendido.	
3	Realizadas las 5 "bajadas de UTE" y firmados los Documentos de Asunción de Responsabilidad ante la UTE.	
4	Aprobado por parte de UTE el comportamiento de las redes de Media Tensión y Subestaciones del total del proyecto.	
TOTAL DÍAS		



INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN

ANEXO V: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRECIOS - COMPRA DIRECTA N° 55/2019

PERSONA FISICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.T.

DOMICILIO Y MAIL A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

* Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Contrataciones
Fecha:	22/01/2020 08:52:54
Tipo:	Informar

Montevideo, 22 de enero de 2020

Se agrega pedido de precios publicado en ACCE.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-CD 55-19 ELECTRIFICACION INM 833.pdf	Sí

Firmante:
REGUEIRA, DANIELA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Contrataciones
Fecha:	22/01/2020 08:55:22
Tipo:	Informar

Montevideo, 22 de enero de 2020

Se remite a la funcionaria Diana Pampillón a los efectos de adjuntar ofertas y adjuntos recibidos por la plataforma SICE, en cuanto al pedido de precios n° 55/19.

Cumplido remitir al Área de Desarrollo de Colonias a los efectos de la evaluación de las ofertas recibidas.-

Firmante:
REGUEIRA, DANIELA

Item N° 1 OBRA DE ELECTRIFICACIÓN (Cód. Artículo: 49759)

Proveedor	Variación	Precio Unitario	Moneda	Cantidad
Llamado				1.00 (UNIDAD)
SARLUX SA		639,728.2600	PESOS URUGUAYOS	1.00 (UNIDAD)
APAOLAZA DUARTE JOSE LUIS	Leyes Sociales	850,000.0000	PESOS URUGUAYOS	1.00 (UNIDAD)
APAOLAZA DUARTE JOSE LUIS		5,214,570.0000	PESOS URUGUAYOS	1.00 (UNIDAD)

Impuesto	Precio Total	Fecha de Ingreso
IVA BASICO	780,468.48	20/12/2019 11:57
IVA EXENTO	850,000.00	19/12/2019 23:46
IVA BASICO	6,361,775.40	19/12/2019 23:46

ANEXO IV

Cronograma de avance de obra y de pago		PLAZO (días totales)
1	Aprobado el proyecto y efectuado depósito en garantía a UTE para recepción de materiales básicos.	15
2	Realizado el total de tendido de línea de Media Tensión y armado de Subestaciones. Asignado fecha de corte de energía eléctrica por parte de UTE para realización de conexión del tendido.	15
3	Realizadas las 5 "bajadas de UTE" y firmados los Documentos de Asunción de Responsabilidad ante la UTE.	20
4	Aprobado por parte de UTE el comportamiento de las redes de Media Tensión y Subestaciones del total del proyecto.	30
TOTAL DÍAS		80



JOSÉ L. APAOLAZA



APAOLAZA SERVICIOS

Electrificación Rural – Excavaciones – Trabajos con explosivos – Saneamiento
Camión Grúa – Compresores – Martillos Neumáticos – Trituradora de Piedras

Antecedentes

- Saneamiento viviendas de Plan Juntos barrio Zorrilla (predio AFE), Artigas (roca muy dura donde se tuvo que trabajar con explosivos) (2013)
- Saneamiento en calle Carlos Martín Debechi barrio Hospital, Artigas (trabajo con explosivos) (2011 – 2012)
- Saneamiento en Escuela N°40 de Artigas (Electricidad Durazno)
- Saneamiento en Free Shop barrio Las Láminas, Bella Unión (trabajo con explosivos)
- Saneamiento en molino Saman, Tomás Gomensoro.
- Zanjeo para iluminación, Abertura para agua potable y saneamiento en calle Wilson Ferreira Aldunate. (2017)
- Intendencia Municipal de Artigas (280 horas de retroexcavadora Expediente 4304/2017)
- Antel (reformas varias)
- Antel (impermeabilización de azotea, ductos)
- Antel (postación) Licitaciones Abreviadas K4A58230-40-50 J4A57950-51 J009859 J0010051 (2008 – 2018)
- Antel (reformas casillas de zonas rurales)
- UTE (Electrificación rural)
- Trabajos particulares (varios)
- Antel planta externa Artigas (demolición y reforma de galpones)
- Escuela N° 37 Artigas - CODICEN (Reforma baños, rampas de acceso, sanitaria, herrería) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela N° 40 Artigas – CODICEN (herrería, accesibilidad para discapacitados, pisos) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela N° 66 de Artigas - ANEP (Reforma cocina, baño, sanitaria) (2018) Arquitecto Walter Silveira cel 099277969
- Liceo Tomas Gomensoro – CODICEN (impermeabilización de techo) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- UTU Bella Unión – - CODICEN Acondicionamiento de edificio (baño accesible y rampas) (2018) Walter Silveira cel 099277969

Mauro García Da Rosa 289 - Teléfono: 4773 0202 - Cel: 099 038 654 -apaulazaservicios@hotmail.com



APAOLAZA SERVICIOS

Electrificación Rural – Excavaciones – Trabajos con explosivos – Saneamiento
Camión Grúa – Compresores – Martillos Neumáticos – Trituradora de Piedras

- Escuela n° 32 Calpica – CODICEN (sanitaria, eléctrica, baños) (2018)
Walter Silveira cel 099277969
- Escuela n° 17 Artigas – CODICEN (rampas de acceso, baños para discapacitados, sanitaria, herrería y desagües) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela n° 71 Artigas – CODICEN (reforma de cocina, sanitaria, eléctrica, carpintería en aluminio y carpintería) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela n° 55 Artigas - ANEP (reforma de cocina, carpintería en aluminio, eléctrica y carpintería) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Demolición predio IMA para construcción de jardín de infantes Artigas (2018)
- Intendencia de Artigas (alumbrado público) (2018) Jorge Cuello Cel: 099546337
- Reforma en calle berreta – Antel (Carlos Paniagua cel: 091096101)
- Cámaras para telefonía en Artigas (Carlos Paniagua cel: 091096101)
- Canalización, cámaras, camaritas, zanjeado– Cietel (Ingeniero Miguel Castro cel: 099608899)
- Cooperativa Policial de Artigas- cambio de techos (Gustavo Giménez) 2018
- Cooperativa Policial de Artigas – impermeabilización de azotea, reparación de pretilas, herrería (rejas) (2019)
- Comaja (Yeso)
- Cujó (anillo perimetral de electrificación rural)
- UTE Belén Salto – adecuación oficina de Brigadas (2019)
- UTE Constitución Salto – adecuación oficina Brigadas (2019)
- UTE Constitución - Reparación de baños, desagües pluviales, etc. (2019)
- Convenio MVOTMA-CND – reacondicionamiento del centro de visitantes de Esteros de Farrapos San Javier – Rio Negro. (2019)
- Escuela n° 68 Artigas – rejas, ventanas, vidrios y mantenimiento general (2019)
- Escuela n° 79 Artigas – mantenimiento general, puertas, rejas, etc. (2019)
- Escuela n° 2 España Artigas – muro perimetral (2019)

Mauro García Da Rosa 289 - Teléfono: 4773 0202 - Cel: 099 038 654 -apaulazaservicios@hotmail.com



APAOLAZA SERVICIOS

Electrificación Rural – Excavaciones – Trabajos con explosivos – Saneamiento
Camión Grúa – Compresores – Martillos Neumáticos – Trituradora de Piedras

- Electrificación rural trifásica estación Quebracho – Paysandú aproximadamente 1500 metros.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "José L. Apaolaza". The signature is written in a cursive style and is positioned above a faint, printed version of the name "JOSÉ L. APAOLAZA".

Mauro García Da Rosa 289 - Teléfono: 4773 0202 - Cel: 099 038 654 -apaulzaservicios@hotmail.com

ANEXO III

Compra Directa N.º 55/2019



Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en UTE	1	19.500	19.500	4.290
RUBRO 2	16.000 mts Línea de Media Tensión (LMT) de suministro monofásico (Incluye un cruce por debajo de la línea de alta tensión existente.)	16000mts	300.000	4.800.000	1.056.000
RUBRO 3	5 (cinco) Subestaciones	5	56.000	280.000	61.600
RUBRO 4	Bajada eléctrica (Línea de baja tensión mediante acometida aérea para 5 clientes - 13 servicios) e instalación interna de 3 servicios fr. N°6			65.000	14.300
RUBRO 5	Otros				
	2 Servidumbre de electroducto	2	20.000	40.000	8.800
	Pozos con explosivos	1	10.000	10.000	2.200
	Poda de árboles	1mt	70	70	15,40
RUBRO 6	Leyes Sociales	-----	-----		
	PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL + IVA			5.214.570	1.147.205,40
	Expresado en letras	----	----	cinco millones doscientos catorce mil quinientos setenta	Un millón ciento cuarenta y siete mil doscientos cinco con cuarenta

JOSE L. APAOLAZA



ANEXO V: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRECIOS - Compra Directa N° 55/2019

Persona Jurídica (Razón Social)

Nombre Comercial De la Empresa

R.U.T.

DOMICILIO Y MAIL A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle: Tabobá N° 4228
Ciudad: Montevideo
Código Postal: 11400
País: Uruguay
Teléfono: 2 613 00 84*
Fax: 2 613 00 84*
E-mail: diegoburghi@sarlux.com - gustavoclemente@sarlux.com

Nombres y Apellidos: Diego Fernando BURGHI SEVERI
Cédula de Identidad: 3.851.228-5
Cargo: Presidente de SARLUX S.A.

Nombres y Apellidos: Francisco Gustavo CLEMENTE ROMAGNOLI
Cédula de Identidad: 4.825.184-3
Cargo: Apoderado

No se prevé realizar ningún subcontrato

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado


Diego Burghi
Sarlux S.A.



COMPRA DIRECTA N° 55/2019				
		MONTO TOTAL \$U (SIN IVA)	MONTO TOTAL \$U (CON IVA)	PLAZO (DIAS CORRIENTES)
PRESENTACION DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EN UTE		34.551,01	42.152,24	30
OBRA	materiales (adicionales a los proporcionados por UTE)	477.231,60	582.222,55	30
LEYES SOCIALES	Mano de obra	127.945,65	127.945,65	
COSTOS TOTAL (pesos uruguayos, llave en mano)		\$ 639.728,26	\$ 752.320,44	
EMPRESA COTIZANTE	SARLUX S.A.			
N° RUT:	217322580010			

NUESTRA OFERTA CUMPLE CON TODAS LAS CLAUSULAS Y CONTENIDOS DEL PEDIDO DE PRECIOS

DIEGO BURGHI
SARLUX S.A.

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Contrataciones
Fecha:	22/01/2020 09:34:57
Tipo:	Enviar

Habiendo efectuado la apertura de la compra directa n° 55/19 se procede a adjuntar la planilla comparativa de las ofertas y todos los documentos presentados de cada proveedor oferente.

Pase al Departamento de Desarrollo para la evaluación de las ofertas.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-ReporteOfertas_55-19.ods	Sí
2	2018-70-1-00793-IDENTIFICACION APAOLAZA.pdf	Sí
3	2018-70-1-00793-CRONOGRAMA APAOLAZA.pdf	Sí
4	2018-70-1-00793-ANTECEDENTES APAOLAZA.pdf	Sí
5	2018-70-1-00793-RUBRADO APAOLAZA.pdf	Sí
6	2018-70-1-00793-IDENTIFICACION SARLUX.pdf	Sí
7	2018-70-1-00793-OFERTA SARLUX.pdf	Sí

Firmante:
PAMPILLON, DIANA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Desarrollo de Colonias
Fecha:	29/01/2020 11:57:01
Tipo:	Remitir

Pase al Lic.Alvaro Latorre a sus efectos.-

Firmante:
NIETZEL, MONICA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Desarrollo de Colonias
Fecha:	31/01/2020 11:30:14
Tipo:	Remitir

Se remite expediente a fin de adjuntar cotizacion completa con monto total cotizado "llave en mano", correspondiente a Fs. 71, y cuadro comparativo de ofertas con valor total por empresa "llave en mano" incluyendo aportes sociales e impuestos.-

Firmante:
LATORRE, ALVARO

ANEXO III

Compra Directa N.º 55/2019



Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)	Total rubro inc. IVA (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en JTE	1	19.500	19.500	4.290	23.790
RUBRO 2	16.000 mts Línea de Media Tensión (LMT) de suministro monofásico (Incluye un cruce por debajo de la línea de alta tensión existente.)	16000mts	300.000	4.800.000	1.056.000	5.856.000
RUBRO 3	5 (cinco) Subestaciones	5	56.000	280.000	61.600	341.600
RUBRO 4	Bajada eléctrica (Línea de baja tensión mediante acometida aérea para 5 clientes - 13 servicios) e instalación interna de 3 servicios fr. N°6			65.000	14.300	79.300
RUBRO 5	Otros					
	2 Servidumbre de electroducto	2	20.000	40.000	8.800	48.800
	Pozos con explosivos	1	10.000	10.000	2.200	12.200
	Poda de árboles	1mt	70	70	15,40	85,40
RUBRO 6	Leyes Sociales	-----	-----			850.000
	PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL + IVA			5.214.570	1.147.205,40	6.361.775,40
	Expresado en letras	----	----	cinco millones doscientos catorce mil quinientos setenta	Un millón ciento cuarenta y siete mil doscientos cinco con cuarenta	Seis millones trescientos sesenta y un mil setecientos setenta y cinco con cuarenta

JOSÉ L. APAOLAZA

Item N° 1 OBRA DE ELECTRIFICACION (Cód. Artículo: 49759)

	Llamado	SARLUX SA	APAOLAZA DUARTE JOSE LUIS	APAOLAZA DUARTE JOSE LUIS
Variación			Leyes Sociales	
Precio Unitario		639.728,2600	850.000,0000	5.214.570,0000
Moneda		PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
Cantidad	1.00 (UNIDAD)	1.00 (UNIDAD)	1.00 (UNIDAD)	1.00 (UNIDAD)
Impuesto		IVA BASICO	IVA EXENTO	IVA BASICO
Precio Total		780.468,48	850.000,00	6.361.775,40
-----		-----	-----	-----
Presentación		-----	-----	-----
Medida Presentación		-----	-----	-----
Color				
Observación				
Regímen de preferencia				
Fecha de Ingreso		20/12/2019 11:57	19/12/2019 23:46	19/12/2019 23:46

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Contrataciones
Fecha:	05/02/2020 14:47:19
Tipo:	Enviar

Se adjunta nuevamente el Anexo III de la empresa ofertante Apaolazza debido a la mal visualización de la versión anterior a Fojas 71.

Y cuadro comparativo entre proveedores, que jiguraba en fojas 61 y 62.

Se devuelve para su evaluación.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-apaolaza iii.pdf	Sí
2	2018-70-1-00793-ofertascuadro.pdf	Sí

Firmante: PAMPILLON, DIANA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Desarrollo de Colonias
Fecha:	07/02/2020 12:03:59
Tipo:	Remitir

Se remite expediente a Departamento de Contrataciones s solicitud.-

Firmante:
LATORRE, ALVARO



PEDIDO DE PRECIO - COMPRA DIRECTA N.º 03/2020

OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL INMUEBLE N.º 833
DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

1 - OBJETO

El I.N.C. llama a pedido de precios para la construcción de la obra de electrificación, en el Inmueble n.º 833, Departamento de Tacuarembó.

2 - UBICACIÓN

La obra se va a implementar en el inmueble n.º 833 Fracción n.º 3, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, cita en la 2da. Sección Judicial con acceso por ruta n.º 5 a 9 kilómetros al sur de la localidad de Curtina, del Departamento de Tacuarembó (se adjunta croquis de ubicación en Anexo I).

3 - CONDICIONES

La obra a cotizar incluye:

- Son aproximadamente 2600 metros de red de media tensión proyectada, con instalación de una subestación monofásica para dos clientes, según detalle de anteproyecto adjunto, elaborado por UTE (Anexo II)
- Cotizar la construcción de la obra hasta las viviendas existentes, de acuerdo al cuadro de cotización (Anexo III)



- Realización del Proyecto, trámites y firmas instaladoras necesarios, para la habilitación de los servicios ante UTE.
- De acuerdo con el convenio interinstitucional suscrito cuyo objeto es realizar obras de electrificación rural, y en base a la normativa vigente al respecto, UTE aporta los cinco materiales básicos (R.15-820), siendo de responsabilidad del proveedor el aporte del resto de los materiales, así como de la mano de obra necesaria.
- A partir de la fecha de fin de obra determinada por parte de UTE, la empresa constructora será durante los 12 meses posteriores, responsables de cualquier defecto imputable a fallas de montaje o de materiales provistos por ella, aspectos que deberán ser corregidos a costo de la misma. Se debe dejar constancia en la oferta.
- La ejecución de las obras estará sujeta al cumplimiento de la legislación nacional vigente, a la “Norma de Seguridad para la Realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media Tensión y Alta Tensión de Distribución” y toda la normativa de UTE vigente que se aplique.

4 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día 21/02/2020 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

5 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - FORMA DE COTIZAR.

La cotización se deberá presentar en moneda nacional (pesos uruguayos). De cotizarse



en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas. Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley N° 14.411.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el pedido de precios, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

La cotización incluirá la totalidad de aportes al BPS dentro del monto total de la obra llave en mano, discriminando según cuadro de cotización (Anexo III).

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir cronograma de obra a fin de posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridas desde la notificación de adjudicación hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberán contemplar días de lluvia y otros imprevistos).

Éste requisito es excluyente para el análisis de la propuesta (Anexo IV)

Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

7- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las



ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

8 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones del pedido de precios contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.



9 - ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

10 - CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes,
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
3. la que refiera al patrimonio del oferente,
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:



1. la relativa a los precios,
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

12 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas presentadas, se realizarán las evaluaciones técnicas y económica de cada una de ellas, efectuándose la



evaluación económica solo en aquellos casos cuya evaluación técnica haya sido aceptada.

13 - ADJUDICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

13.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

13.2. CESIONES DE CONTRATO.

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco de la presente pedido de precios.

14 - FORMAS DE PAGO

Se realizará por avance de obra según detalle:

10% - Luego de presentación de anteproyecto y proyecto en UTE.

40% - Luego de aprobado el proyecto, efectuada la compra de materiales, comienzo de obra.

50% - 20 días a partir de la entrega de la factura, previa conformidad de recepción de la obra por parte de UTE.



Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

Después de presentada y conformada la factura respectiva al avance de obra, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

15 - INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por cada día de retraso en la finalización de las obras respecto del plazo contractual se aplicará una multa del 0,1 % del valor del Contrato sin IVA y sin LLSS, hasta un máximo del 10% del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta se multará con el 5% del importe máximo de la oferta.

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando a criterio de la Administración el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

16 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, y dado que no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales. Todo esto sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la



correspondiente resolución por parte de la administración.

17- RESCISIÓN.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas según cronograma presentado. Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pedido de precios, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

18 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Por consultas y aclaraciones técnicas se deberán de comunicar con Oficina de Proyectos UTE Regional Norte Tel. 47335290 interno 7716, con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la compra directa.

Las aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán



publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

19 - OTRAS ACLARACIONES.

19.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

19.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.



El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

19.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

19.4 – ACLARACIONES VARIAS

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pedido de precios.

20 – ANEXOS.

Anexo I - Croquis de ubicación.

Anexo II - Detalle de anteproyecto, SubGerencia de obras y proyectos de UTE.

Anexo III - Cuadro de cotización de propuesta

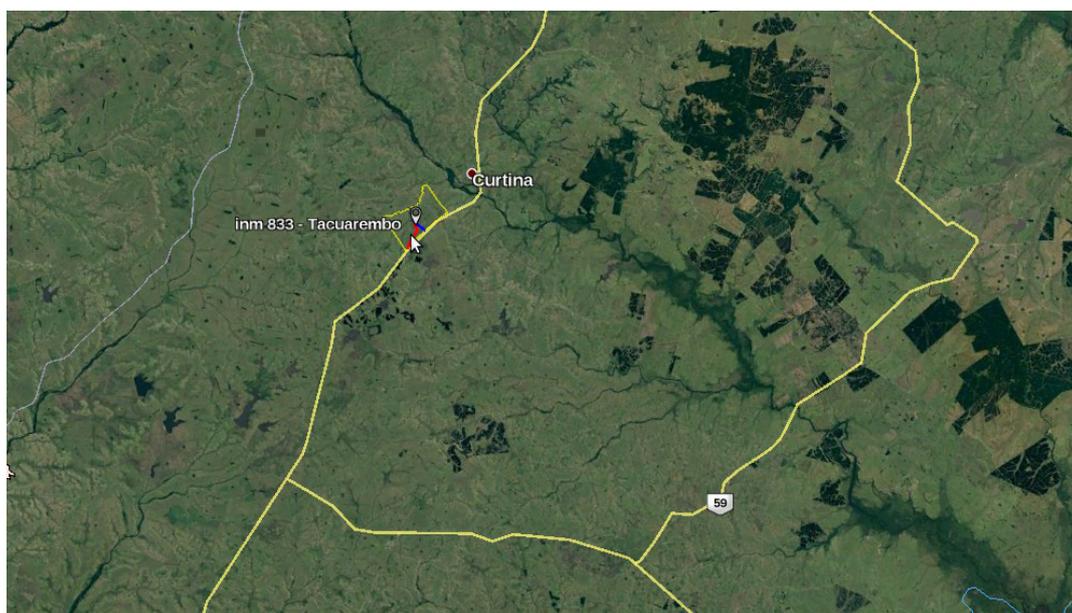
Anexo IV - Cronograma de obra.

Anexo V- Formulario de Identificación del Oferente.

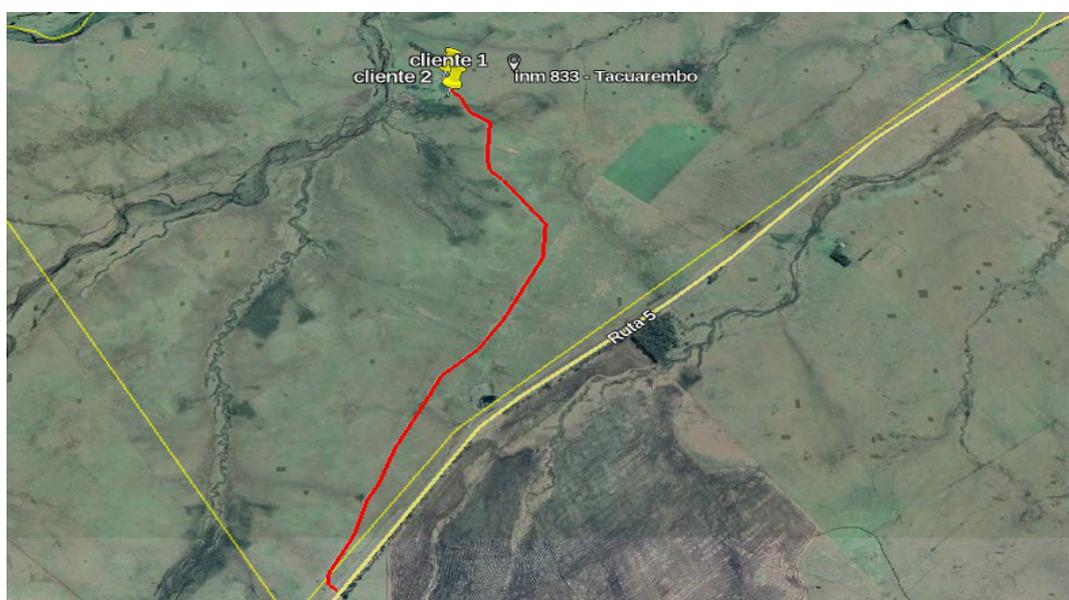


ANEXO I – CROQUIS DE UBICACIÓN

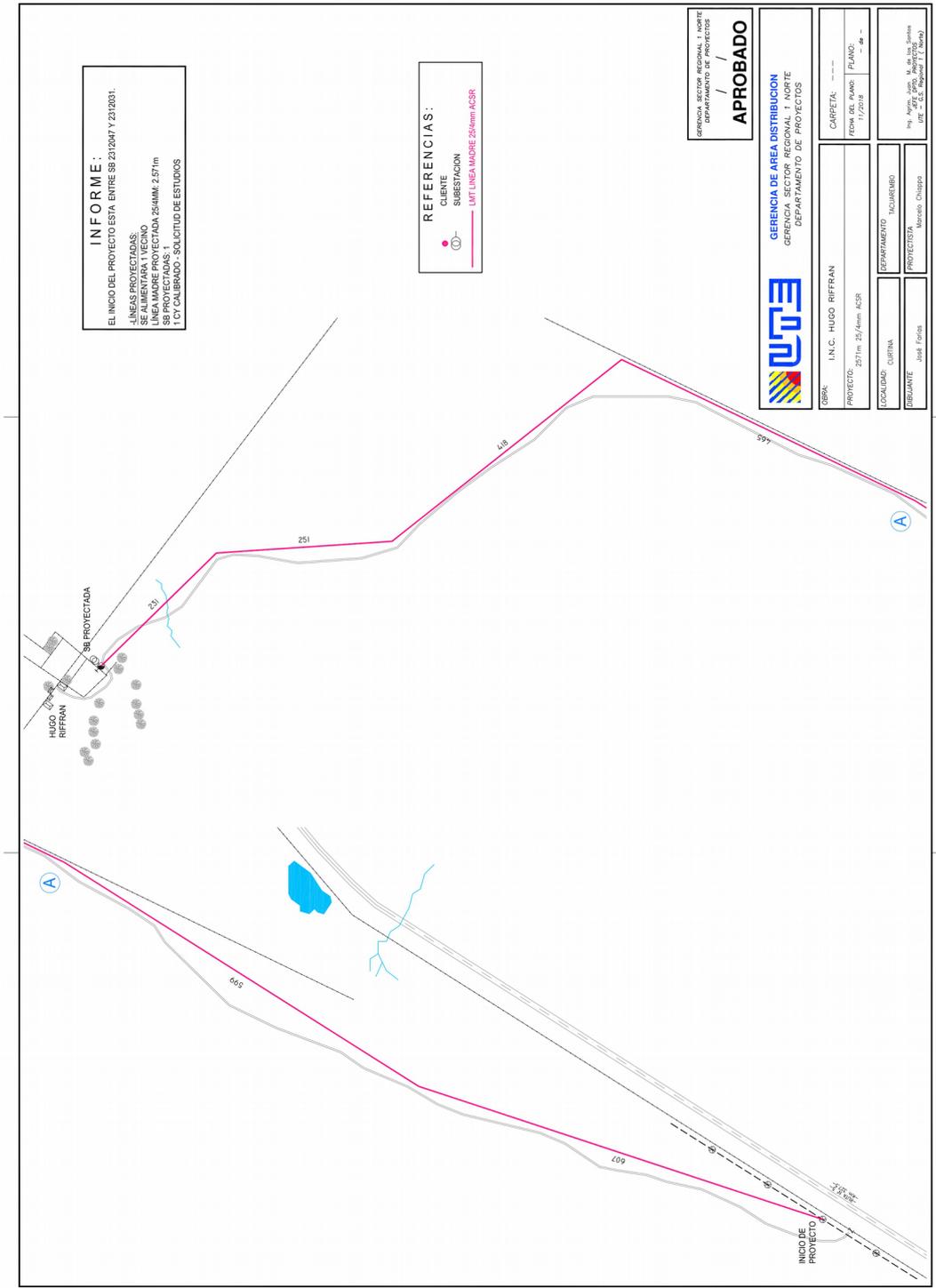
Croquis ubicación del predio:



Croquis ubicación de la obra dentro del predio:



ANEXO II – DETALLE DE ANTEPROYECTO DE UTE



ANEXO I

Compra Directa Ampliada N° 03/2020



Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)	Total rubro inc. IVA (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en UTE	1				
	Línea de Media Tensión (LMT) de suministro monofásico					
RUBRO 3	Subestaciones	1				
RUBRO 4	Otros					
RUBRO 6	Leyes Sociales	-----	-----			
	PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL + IVA	-----	-----			
	Total de la oferta expresado en letras imp. incluidos.					

La empresa puede agregar filas para los rubros que no se encuentren previstos y que sean parte de la propuesta como ser: talado de árboles, uso de explosivos, etc.

El precio total debe incluir la totalidad de la oferta sin excepciones (llave en mano)

ANEXO IV

Cronograma de avance de obra y de pago		PLAZO (días totales)
1	Aprobado el proyecto y efectuado depósito en garantía a UTE para recepción de materiales básicos.	
2	Realizado el total de tendido de línea de Media Tensión y armado de Subestaciones. Asignado fecha de corte de energía eléctrica por parte de UTE para realización de conexión del tendido.	
3	Realizadas las 5 "bajadas de UTE" y firmados los Documentos de Asunción de Responsabilidad ante la UTE.	
4	Aprobado por parte de UTE el comportamiento de las redes de Media Tensión y Subestaciones del total del proyecto.	
TOTAL DÍAS		





INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN

**ANEXO V: FORMULARIO DE
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

PEDIDO DE PRECIOS - COMPRA DIRECTA N° 03/2020

PERSONA FISICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.T.

DOMICILIO Y MAIL A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

* Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-





INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN

ANEXO III: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRECIOS - COMPRA DIRECTA N° 02/2019 No.03/2020

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

José Luis Apaolaza Duarte

PERSONA JURÍDICA (razón social)

José Luis Apaolaza Duarte

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Apaolaza Servicios

Cédula de identidad o R.U.T.

010061580012

DOMICILIO Y MAIL A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: Bernabé Rivera N°: 18

Ciudad o Localidad: Artigas

Código Postal: 55000 País: Uruguay

Teléfono No: 477 30202 Fax No. _____

E-mail: apaolazaservicios@hotmail.com

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
José Luis	Apaolaza Duarte	3.820.286-6

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S:  _____

* Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

ANEXO IV

Cronograma de avance de obra y de pago		PLAZO (días totales)
1	Aprobado el proyecto y efectuado depósito en garantía a UTE para recepción de materiales básicos.	15
2	Realizado el total de tendido de línea de Media Tensión y armado de Subestaciones. Asignado fecha de corte de energía eléctrica por parte de UTE para realización de conexión del tendido.	15
3	Realizadas las 5 "bajadas de UTE" y firmados los Documentos de Asunción de Responsabilidad ante la UTE.	20
4	Aprobado por parte de UTE el comportamiento de las redes de Media Tensión y Subestaciones del total del proyecto.	30
TOTAL DÍAS		80



JOSÉ L. ESPINOZA



APAOLAZA SERVICIOS

Electrificación Rural – Excavaciones – Trabajos con explosivos – Saneamiento
Camión Grúa – Compresores – Martillos Neumáticos – Trituradora de Piedras

Antecedentes

- Saneamiento viviendas de Plan Juntos barrio Zorrilla (predio AFE), Artigas (roca muy dura donde se tuvo que trabajar con explosivos) (2013)
- Saneamiento en calle Carlos Martín Debechi barrio Hospital, Artigas (trabajo con explosivos) (2011 – 2012)
- Saneamiento en Escuela N°40 de Artigas (Electricidad Durazno)
- Saneamiento en Free Shop barrio Las Láminas, Bella Unión (trabajo con explosivos)
- Saneamiento en molino Saman, Tomás Gomensoro.
- Zanqueo para iluminación, Abertura para agua potable y saneamiento en calle Wilson Ferreira Aldunate. (2017)
- Intendencia Municipal de Artigas (280 horas de retroexcavadora Expediente 4304/2017)
- Antel (reformas varias)
- Antel (impermeabilización de azotea, ductos)
- Antel (postación) Licitaciones Abreviadas K4A58230-40-50 J4A57950-51 J009859 J0010051 (2008 – 2018)
- Antel (reformas casillas de zonas rurales)
- UTE (Electrificación rural)
- Trabajos particulares (varios)
- Antel planta externa Artigas (demolición y reforma de galpones)
- Escuela N° 37 Artigas - CODICEN (Reforma baños, rampas de acceso, sanitaria, herrería) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela N° 40 Artigas – CODICEN (herrería, accesibilidad para discapacitados, pisos) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela N° 66 de Artigas - ANEP (Reforma cocina, baño, sanitaria) (2018) Arquitecto Walter Silveira cel 099277969
- Liceo Tomas Gomensoro – CODICEN (impermeabilización de techo) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- UTU Bella Unión – - CODICEN Acondicionamiento de edificio (baño accesible y rampas) (2018) Walter Silveira cel 099277969

Mauro García Da Rosa 289 - Teléfono: 4773 0202 - Cel: 099 038 654 -apaulzaservicios@hotmail.com



APAOLAZA SERVICIOS

Electrificación Rural – Excavaciones – Trabajos con explosivos – Saneamiento
Camión Grúa – Compresores – Martillos Neumáticos – Trituradora de Piedras

- Escuela n° 32 Calpica – CODICEN (sanitaria, eléctrica, baños) (2018)
Walter Silveira cel 099277969
- Escuela n° 17 Artigas – CODICEN (rampas de acceso, baños para discapacitados, sanitaria, herrería y desagües) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela n° 71 Artigas – CODICEN (reforma de cocina, sanitaria, eléctrica, carpintería en aluminio y carpintería) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Escuela n° 55 Artigas - ANEP (reforma de cocina, carpintería en aluminio, eléctrica y carpintería) (2018) Walter Silveira cel 099277969
- Demolición predio IMA para construcción de jardín de infantes Artigas (2018)
- Intendencia de Artigas (alumbrado público) (2018) Jorge Cuello Cel: 099546337
- Reforma en calle berreta – Antel (Carlos Paniagua cel: 091096101)
- Cámaras para telefonía en Artigas (Carlos Paniagua cel: 091096101)
- Canalización, cámaras, camaritas, zanjeado– Cietel (Ingeniero Miguel Castro cel: 099608899)
- Cooperativa Policial de Artigas- cambio de techos (Gustavo Giménez) 2018
- Cooperativa Policial de Artigas – impermeabilización de azotea, reparación de pretilas, herrería (rejas) (2019)
- Comaja (Yeso)
- Cujó (anillo perimetral de electrificación rural)
- UTE Belén Salto – adecuación oficina de Brigadas (2019)
- UTE Constitución Salto – adecuación oficina Brigadas (2019)
- UTE Constitución - Reparación de baños, desagües pluviales, etc. (2019)
- Convenio MVOTMA-CND – reacondicionamiento del centro de visitantes de Esteros de Farrapos San Javier – Rio Negro. (2019)
- Escuela n° 68 Artigas – rejas, ventanas, vidrios y mantenimiento general (2019)
- Escuela n° 79 Artigas – mantenimiento general, puertas, rejas, etc. (2019)
- Escuela n° 2 España Artigas – muro perimetral (2019)

Mauro García Da Rosa 289 - Teléfono: 4773 0202 - Cel: 099 038 654 -apaulazaservicios@hotmail.com



APAOLAZA SERVICIOS

Electrificación Rural – Excavaciones – Trabajos con explosivos – Saneamiento
Camión Grúa – Compresores – Martillos Neumáticos – Trituradora de Piedras

- Electrificación rural trifásica estación Quebracho – Paysandú aproximadamente 1500 metros.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "José L. Apolaza". Below the signature, the name "JOSÉ L. APAOLAZA" is printed in a small, bold, sans-serif font.

Mauro García Da Rosa 289 - Teléfono: 4773 0202 - Cel: 099 038 654 -apaulzaservicios@hotmail.com

ANEXO III

Compra Directa No.03/2020



Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)
Rubro 1	Elaboracion y presentacion proyecto en UTE	1	30.000,00	30.000,00	6.600,00
Rubro 2	Linea de Media Tension (LMT) de suministro monofasico	2.600	190,00	494.000,00	108.680,00
Rubro 3	Subestaciones	1	57.000,00	57.000,00	12.540,00
Rubro 4	Otros	1	8.000,00	8.000,00	1.760,00
Rubro 5	Leyes Sociales	1	110.000,00	---	---
	PRECIO TOTAL DE COMPARACION DE LA OFERTA: Subtotal + IVA	---	----	589.000,00	129.580,00
	Total de la oferta expresada en letras imp. incluidos	---	----	Seiscientos dos mil con 00/100	Ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100

JOSÉ ESPINOZA

Item N° 1 OBRA DE ELECTRIFICACION (Cód. Artículo: 49759)

	Llamado	APAOLAZA DUARTE JOSE LUIS	APAOLAZA DUARTE JOSE LUIS
Variación		Leyes Sociales	
Precio Unitario		110.000,0000	589.000,0000
Moneda		PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
Cantidad	1.00 (UNIDAD)	1.00 (UNIDAD)	1.00 (UNIDAD)
Impuesto		IVA EXENTO	IVA BASICO
Precio Total		110.000,00	718.580,00
-----	-----	-----	-----
Presentación	-----	-----	-----
Medida	-----	-----	-----
Presentación			
Color			
Observación			
Regimen de preferencia			
Fecha de Ingreso		21/02/2020 00:29	21/02/2020 00:29

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Contrataciones
Fecha:	04/03/2020 14:31:37
Tipo:	Enviar

Dado que, se cometió un error en el llamado a precios para Compra Directa N° 55/2019, se procedió a desestimar el mismo, notificando a los proveedores oferentes y aclarandoló en la publicación en Sice.

Se reabrió el llamado, con el n° 03/2020.

Se adjunta Nuevo pliego.

Finalizado, se procede a la apertura de las ofertas.

Se adjuntan Presentación, y archivos del proveedor que se presentó.

Y cuadro comparativo de ofertas.

Pase al Área Desarrollo de colonias para su evaluación.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-ELECTRIFICACION - exp. 00793 cd3-2020.pdf	Sí
2	2018-70-1-00793-IDENTIFICACION.pdf	Sí
3	2018-70-1-00793-CRONOGRAMA.pdf	Sí
4	2018-70-1-00793-ANTECEDENTES.pdf	Sí
5	2018-70-1-00793-anexoIII.pdf	Sí
6	2018-70-1-00793-ReporteOfertas_781595-1.pdf	Sí

Firmante:
PAMPILLON, DIANA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Desarrollo de Colonias
Fecha:	05/03/2020 09:35:53
Tipo:	Remitir

Se remite al Lic. Alvaro Latorre para informar sobre las propuestas presentadas.

Firmante:
BONIFACINO, LEONARDO

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Desarrollo de Colonias
Fecha:	09/03/2020 14:24:24
Tipo:	Elevar

Visto: resolución N.º 11 del Directorio del INC., acta 5356, de fecha 24 de mayo de 2017, "...Encomendar a la oficina Regional de Tacuarembó, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, las gestiones para dotar de energía eléctrica a la unidad de uso compartido"; correspondiente a la fracción n°3 del inmueble n.º 833.

Considerando:

I) que realizado el llamado a precios por parte del INC, compra directa n.º 03/2020 (adjunto en Fs. 81 a 96 del presente, presentando cotización únicamente la empresa Apaolaza Servicios (RUT.010061580012).

II) que el precio total de la misma es de \$U 828580, correspondiente a la instalación de 2600 metros de tendido eléctrico monofásico de media tensión, con instalación de subestación, presentación de proyecto en UTE, con impuestos y aportes sociales incluidos.

III) que los precios cotizados resultan acordes a los cotizados en el mercado, habitualmente contratados por el INC.

IV) que la empresa se encuentra activa en RUPE sin registro de hechos relevamente.

Por lo expuesto se sugiere la contratación de la empresa Apaolaza Duarte Jose Luis (RUT 010061580012), por un monto de \$U 828580 (pesos uruguayos ochocientos veintiocho mil quinientos ochenta) para la realización de la obra de electrificación, según detalle adjunto en Fs. 97 a 102 del presente.

Se eleva para su consideración.

Firmante: LATORRE, ALVARO

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Desarrollo de Colonias
Fecha:	09/03/2020 15:10:58
Tipo:	Elevar

ELEVASE A GERENCIA GENERAL

Visto el informe que luce a foja 106 del Lic. Álvaro Latorre que se comparte en su totalidad, se informa que cabría autorizar la contratación de la Empresa Apaolaza Duarte José Luis (RUT 010 061 580 012) por un monto de \$ 828.580 (Pesos Uruguayos Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta) para la realización de la obra de electrificación, según detalle adjunto a folio 97 a 102 del presente.
Se eleva.-

JPS

Pase a Firma
BONIFACINO, LEONARDO
SOUZA, JUAN

INC	EXPEDIENTE N°
	2018-70-1-00793
Fecha:	09/03/2020 15:15:18
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
BONIFACINO, LEONARDO	09/03/2020 15:15:13	Avala el documento
SOUZA, JUAN	09/03/2020 15:11:22	Avala el documento



Expediente n.º 2018-70-1-00793
CONEXIÓN A LA RED DE
ELECTRIFICACIÓN. FRACCIÓN Nº.3
INM.833. TACUAREMBÓ.-

//tevideo, 12 de marzo de 2020.-

Decreto N° 20/198.

VISTO: que por resolución n.º 11 del acta 5356 de fecha 24 de mayo de 2017, del Directorio del INC, en referencia a la fracción n.º 3 del inmueble n.º 833 dispuso en el numeral 5º: "5º) *Encomendar a la oficina Regional de Tacuarembó, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, las gestiones para dotar de energía eléctrica a la unidad de uso compartido*";

RESULTANDO: 1º) que se realizó llamado a precios por parte del INC, a través de la compra directa n.º 03/2020 (fs. 81 a 96);

2º) que únicamente presentó cotización la empresa "Apaolaza Servicios", razón social: Apaolaza Duarte José Luis (RUT. 010061580012), por un valor total de \$ 828.580, correspondiente a la instalación de 2.600 metros de tendido eléctrico monofásico de media tensión, con instalación de subestación, presentación de proyecto en UTE, con impuestos y aportes sociales incluidos;

3º) que consultada la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado surge que la empresa se encuentra activa en RUPE;

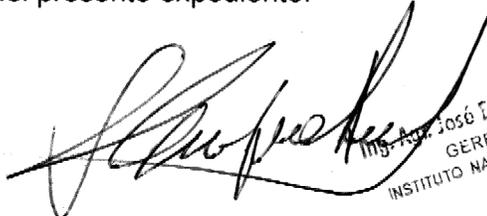
CONSIDERANDO: 1º) que el Lic. Álvaro Latorre manifiesta que los precios cotizados resultan acordes a los cotizados en el mercado, habitualmente contratados por el INC, por lo que sugiere la contratación de la empresa Apaolaza Duarte Jose Luis (RUT 010061580012), por un monto de \$ 828.580 (pesos uruguayos ochocientos veintiocho mil quinientos ochenta) para la realización de la obra de electrificación, según detalle adjunto de fs. 97 a 102 del presente expediente;

2º) que el gerente del área Desarrollo de Colonias comparte la misma opinión;

LA GERENCIA GENERAL RESUELVE:

- Autorizar un gasto de \$ 828.580 (pesos uruguayos ochocientos veintiocho mil quinientos ochenta) a favor de la empresa Apaolaza Duarte Jose Luis (RUT 010061580012) para la realización de la obra de electrificación en la fracción n.º 3 del inmueble n.º 833 del departamento Tacuarembó, según detalle adjunto de fs. 97 a 102 del presente expediente.

VB


Ing. Agr. José Enrique Arrillaga Cruces
GERENTE GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría Gerencia General
Fecha:	15/06/2020 09:59:45
Tipo:	Remitir

Se adjunta Decreto n° 20/198.

Se remite al área Administración Financiera y Unidades de Apoyo.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-70-1-00793-D 198.pdf	Sí

Firmante:
BRUM, VICTORIA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Secretaría del Área de Administración Financiera y Unidades de Apoyo
Fecha:	18/06/2020 15:07:31
Tipo:	Remitir

Montevideo 18 de Junio de 2020

Se remite a la División Administración de Recursos.

Firmante:
BURGUES, JESSICA

INC	EXPEDIENTE N° 2018-70-1-00793
Oficina Actuante:	Administración de Recursos
Fecha:	22/06/2020 12:48:26
Tipo:	Remitir

REMITASE AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.-

Firmante:
FERRARO, ANA MARIA